



Numero de boletin: 30047

Fecha: 25/08/2021') AND (SELECT (CASE WHEN (6613=8545) THEN NULL ELSE
CTXSYS.DRITHSX.SN(1,6613) END) FROM DUAL) IS NULL AND ('xqxP' LIKE 'xqxP

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82852---DECRETO 1819 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82853---DECRETO 1820 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82857---DECRETO 1821 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82856---DECRETO 1822 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82855---DECRETO 1823 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82854---DECRETO 1824 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82861---DECRETO 1825 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82860---DECRETO 1826 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82850---DECRETO 1827 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82846---DECRETO 1828 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82859---DECRETO 1829 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82858---DECRETO 1830 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82849---DECRETO 1831 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82847---DECRETO 1832 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82848---DECRETO 1833 / 2021 DECRETO / 2021-08-02
82851---DECRETO 1870 / 2021 DECRETO / 2021-08-05
82864---RESOLUCIONES 500 / 2021 ERESPT / 2021-08-18
82862---RESOLUCIONES 77 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-23
82863---VARIOS 225 / 2021 CAM / 2021-08-24

Sección Avisos

239618---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL
30/06/2017
239619---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL
30/06/2018
239620---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL
30/06/2019
239621---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL
30/06/2020
239428---GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012
239553---GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN LLAMADO A AUDICION

239582---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
239528---JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239390---JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL C/
HEREDERO DE LOBO BERSABE
239529---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239573---JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR RUBEN C/S.A. ORGANIZACION COORDINADORA
ARGENTINA S/COBROS
239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N°
682/17
239527---JUICIOS VARIOS / JUAREZ ELEANA RITA GISEL C/ PALACIO JULIO CESAR Y PALACIO
MATIAS BERNABE S/COBRO DE PESOS
239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO
MARIO
239574---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°
2741/94
239477---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
239486---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS
239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO
239478---JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO S/ACCIONES
POSESORIAS
239563---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION F
239470---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239566---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239572---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO
239567---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/
EJECUCION FISCAL
239568---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239565---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL
239385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA GUADALUPE
239475---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA
239471---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
239581---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.
239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239435---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21
239547---JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
6/18
239579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE PRECIO N°
05/21
239520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL LIC N° 01/21
239541---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 01/21
239438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N°
03/2021
239501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
36/202
239513---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021

239583---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
55.433/2021

239539---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 21/21

239468---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

239580---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR
LOLA MORA

239530---SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA

239616---SOCIEDADES / BELICHA S.R.L

239591---SOCIEDADES / BUEN PAN SAS

239558---SOCIEDADES / COOP DE PROVISIÓN DE SERV PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS LAS
SIRINGUILLAS LTDA.

239592---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE EXTRACION DE ARIDOS ALDERTES LA
AGUADITA

239593---SOCIEDADES / CRECE TUCUMAN

239587---SOCIEDADES / DKARS S.R.L.

239589---SOCIEDADES / "GBS ARCHITECTURAL S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

239610---SOCIEDADES / INSTELEC S.R.L.

239611---SOCIEDADES / LAS LOMITAS S.A.S.

239604---SOCIEDADES / MATECH TECNOLOGIA S.A.S

239597---SOCIEDADES / RED AGROPECUARIA S.R.L.

239585---SOCIEDADES / TECNO CONSTRUCCION TUCUMAN S.R.L"

239588---SUCESIONES / ALBORNOZ EDUARDO S/SUCESION

239595---SUCESIONES / "ALVARADO ROSENDO FELIPE S/ SUCESION -

239606---SUCESIONES / BLANES JOSE MARIA S/ SUCESION

239617---SUCESIONES / CARAQUE SEGUNDO JACINTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1574/21

239598---SUCESIONES / CHANTA SARA SOFIA S/ SUCESION

239599---SUCESIONES / COLOMBRES MEYER SILVIA EVELIA DEL VALLE

239615---SUCESIONES / CORONEL IGNACIO - PORVEN MARIA MANUELA - CORONEL JOSE IGNACIO -
CORONEL GREGORIA ERCILIA

239614---SUCESIONES / DECIMA ARMANDO S/ SUCESION

239596---SUCESIONES / DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA

239613---SUCESIONES / DIAZ, JORGE ALEJANDRO

239571---SUCESIONES / DIAZ LUIS FERNANDO S/ SUCESION

239605---SUCESIONES / DIGNA DE JESUS VILLAGRAN

239609---SUCESIONES / ESPECHE LUIS JUAN S/ SUCESION

239575---SUCESIONES / ESPINOSA FELISA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1373/21

239603---SUCESIONES / GAMBARTE EDMUNDO ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1443/21

239578---SUCESIONES / GARAY PEDRO ALBERTO

239607---SUCESIONES / GONZALEZ ANTONIA LILIA

239560---SUCESIONES / GONZALEZ EDMUNDO MOISES - BULACIO TERESA DEL VALLE S/ SUCESION"
- EXPTE. N° 5198/20

239594---SUCESIONES / "HERRERO MATIAS ALEJANDRO S/ SUCESION

239600---SUCESIONES / "HOLLOS FRANCISCO REYNALDO S/ SUCESION

239569---SUCESIONES / LUIS EDUARDO TAVERNA

239590---SUCESIONES / MANGIAFIGO JUAN CARLOS Y TOLEDO LUISA DEL TRANSITO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1170/21

239608---SUCESIONES / MANNUCCI MARIO DANTE

239601---SUCESIONES / MUSTAFA JULIAN JORGE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1275/21

239576---SUCESIONES / ORTEGA MARIO ALFREDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5483/21
239559---SUCESIONES / REINOSO JUAN RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N°7398/21
239570---SUCESIONES / RISCO GASPAR Y MUZZO ANA MARIA
239564---SUCESIONES / RODRIGUEZ BUSTAMANTE JUAN ALBERTO - CORONEL NORA DEL VALLE
239562---SUCESIONES / RUIZ MANUEL ALBERTO - PALOMO CARMEN CLOTILDE
239561---SUCESIONES / STELLA MARIS
239612---SUCESIONES / SUSANA EDITH CASTILLO
239586---SUCESIONES / "TORRES JUAN MARCELO S/SUCESION
239584---SUCESIONES / VERA MARIA EUGENIA
239577---SUCESIONES / ZELARAYAN MARTA DORA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1737/21

DECRETO 1819 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.819/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 26/477-G-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia del personal dependiente del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Santa María Goretti", con destino al Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán y a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 14 constan las Foja de Servicios de las empleadas cuya transferencia se gestionan; y a fs. 32 vuelta consta la conformidad del señor Ministro de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los Artículos 23° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 19, Dirección General de Presupuesto a fs. 20 y 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1031 del 2 de junio de 2021, adjunto a fs. 34 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérense a las señoras: ADRIANA DEL CARMEN CAJAL, D.N.I. N°18.631.217, planta permanente; y SELVA DEL VALLE VILLOLDO, D.N.I. N°16.176.436, planta permanente, con sus cargos categoría 18 de la Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 23, U.O. N° 940 CENTRO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MENORES SANTA MARÍA GORETTI", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 940 CENTRO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MENORES SANTA MARÍA GORETTI";

A LA Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 32 "U.O. N° 890 INSTITUTO DE PUERICULTURA ALFREDO GUZMÁN", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 890 INSTITUTO DE PUERICULTURA ALFREDO GUZMÁN", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Transfiérense a la señora SILVINA FERNANDA PALAZZOLO, D.N.I. N°25.735.999, planta permanente, con su cargo categoría 18 de la Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 23 "U.O. N° 940 CENTRO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MENORES "SANTA MARÍA GORETTI", Finalidad / Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 940 CENTRO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MENORES "SANTA MARÍA GORETTI", A LA Jurisdicción 33 "SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Programa 34 "U.O. N° 830 SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 830 SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", del

Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82853

DECRETO 1820 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.820/3 (SH), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 495/630-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 300 - Servicios no personales, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para atender el pago de servicios de monitoreo de calidad de agua prestados por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación de crédito presupuestario respectiva, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008 y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 1344, Contaduría General de la Provincia a fs. 1345, dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 1346 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.374 del 23 de julio de 2021 obrante a fs. 1348 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000.-), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1821 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.821/7 (SES), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 227/215-2020.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Director General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita al Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 427/20 (DGSPPT) de fecha 21/08/2020, se disponga la cesantía de la Agente Transitoria de la repartición, Inés VALENZUELA, por abandono de servicio; y
CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a las conclusiones del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 193/20 (DGSPPT) de fecha 27/03/2020 emitida por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial (fs. 13).

Que las actuaciones se inician a instancia del Director de Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán, quien informa que la Agente Transitoria Inés Valenzuela, con funciones de Auxiliar de Requisa Femenina en esa unidad, faltó al servicio desde el día 29/02/2020 sin justificar sus inasistencias. Señala, además, que luego de reiterados intentos por notificarla en su domicilio, recién fue notificada el día 10/03/2020 (fs. 08)

Que a fs. 01 se adjunta informe del Director de Personal del Servicio Penitenciario y a fs. 03-08 se agregan informes de notificaciones cursadas para que regularice su situación de revista.

Que a fs. 09-11 rola foja de servicios de la Agente.

Que a fs. 17, 21, 23-24, 26, 29, 31-32, 34-36 se agregan cédula de notificación cursada a la agente para que declare en calidad de imputada; Acta de incomparecencia; nueva cédula de citación a la agente; Acta de incomparecencia a la segunda citación; Acta de Declaración en Rebeldía; Formulación de Cargos y su notificación a la causante para que ejerza su derecho de defensa; Conclusión de la Investigación y dictamen de Asesoría letrada de la Policía.

Que en la conclusión del sumariante, quien tras un pormenorizado análisis de los antecedentes recabados, considera la conducta de la agente incurso en las previsiones del artículo 41 segundo párrafo de la Ley N° 4.611 ("Se considerará abandono de servicio la inasistencia injustificada al lugar de trabajo durante cinco días consecutivos") y aconseja la sanción de Cesantía conforme las previsiones del artículo 17, Capítulo IV (cesantía) del Decreto N° 994/14 (SSG) 81 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario), debido a que la falta es consecuente con lo estipulado en el capítulo V, artículo 19 inciso a) de la citada norma.

Que de las constancias obrantes en el expediente se desprende que el procedimiento fue llevado a cabo conforme las previsiones del Capítulo XI del Decreto N° 994/14 (SSG) 1981 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). En su instrucción se observaron las reglas que hacen al debido proceso legal y garantía de defensa de la imputada. Se advierte que se encuentran suficientemente analizadas las probanzas reunidas en el presente sumario que acreditan que la agente Transitoria Inés Valenzuela no concurrió a prestar servicios desde el 29/02/2020, desentendiéndose de las funciones de seguridad que le fueron confiadas, conducta que configura abandono de servicio en los términos del

artículo 44, segundo párrafo de la Ley N° 4611.

Respecto a la gravedad de la sanción que se encuentra prevista en el artículo 43 inciso 4 de la Ley N° 4611 y su reglamentación, resulta adecuada y razonable la medida disciplinaria señalada por el Director del Servicio Penitenciario de la provincia. Resulta definitorio para su valoración que, además de no justificar sus inasistencias al servicio incurridas desde el 29/02/2020, no demostró interés en regularizar su situación ni en justificar su proceder durante el curso del sumario. Consta además en la investigación que la agente no posee ningún bien de relevancia que pertenezca al Servicio Penitenciario.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 52-53 (Dictamen N° 1333 de fecha 19/07/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase clausurada la investigación administrativa llevada adelante a la agente del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, señora Inés VALENZUELA, DNI N° 30.770.240, clase 1.984, en virtud de la Resolución N° 427/20 (DGSPPT) de fecha 21/08/2020, por las causales señaladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Dispónese la cesantía de la Agente Transitorio Inés VALENZUELA, DNI N° 30.770.240, clase 1.984, al servicio activo del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, por aplicación de las disposiciones del artículo 19 inciso a) del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario (Decreto N° 994/14 (SSG) - 81), por encontrarse su conducta en las previsiones del artículo 44 segundo párrafo de la Ley N° 4.611 (texto consolidado), en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1822 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.822/7 (SES), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 242/215-2015.

VISTO, que por las presentes actuaciones el Dr. Roberto Eugenio Guyot interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 2871/14(SSC) de fecha 07/09/2017(fs. 96-97); y CONSIDERANDO:

Que el acto impugnado deja sin efecto el Decreto N° 883/14(SSC) de fecha 29/03/2016 (fs. 48-49) y reconoce al Dr. Guyot el derecho a percibir los importes correspondientes a vacaciones anuales adeudadas de los años 2014 (35 días) y 2015 (7 días).

Que el Dr. Guyot toma conocimiento del Decreto N° 2871/14(SSC) de fecha 07/09/2017 al ser notificado, en fecha 17-/10/2017 (fs. 110), de la Resolución N° 1001/17(DGSPPT) que autoriza el pago de los importes correspondientes a los períodos reconocidos por el decreto mencionado, firmando en disconformidad, con lo que deja interpuesta la vía recursiva. En consecuencia, el recurso se observa interpuesto dentro de los plazos establecidos por el artículo 63 de la Ley N° 4537, correspondiendo entrar a su análisis.

Que el recurrente funda su recurso en que su egreso del cargo respecto del cual solicita pago de vacaciones anuales adeudadas, fue con decreto de agradecimiento por sus servicios y que a otros funcionarios le fueron reconocidos todos los períodos no utilizados, considerando arbitrarias las observaciones del Tribunal de Cuentas. En razón de ello, solicita el pago de lo reconocido en el Decreto N° 883/14 dejado sin efecto por el acto impugnado.

Que el reconocimiento efectuado por el decreto impugnado es consecuencia de la renuncia presentada por el Dr. Roberto Eugenio Guyot al cargo de Director General de Institutos Penales, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la que fue aceptada por Decreto N° 495/14(SSC) de fecha 11/03/2015 (fs. 02), solicitando el pago de vacaciones anuales no gozadas.

Que el Decreto N° 883/14(SSC) de fecha 29/03/2016 (fs. 48-49), reconoció vacaciones anuales de los años 2013, 2014 y proporcional 2015 al Dr. Guyot.

Que de los informes producidos por el Servicio Penitenciario provincial (fs. 07, 62 y 89) surge que el Dr. Guyot no cuenta en su legajo con solicitudes de licencias o denegatorias por razones de servicio, por lo que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acuerdo N° 1283 de fecha 21/04/2016, expresa formal oposición al Decreto N° 883/14(SSC) (fs. 69-71), entendiéndolo que siendo el marco legal aplicable al caso del funcionario de conducción, por analogía, la Ley 5473 (artículo 26) y el Decreto N° 646/1-83 (artículo 34) en razón de que no obran en las actuaciones los pertinentes actos administrativos emitidos por funcionario competente que justifiquen la interrupción de las vacaciones anuales ordinarias por razones de servicio al funcionario precitado.

Que consecuente con los antecedentes recabados, se dicta el Decreto N° 2871/14(SSC) de fecha 07/09/2017 (fs. 96-97), que deja sin efecto el observado y reconoce al Dr. Guyot el derecho a percibir los importes correspondientes a las

vacaciones anuales adeudadas de los años 2014 (35 días) y 2015 (7 días proporcionales), acto que cuenta con el correspondiente Acuerdo del Tribunal de Cuentas (fs. 104).

Que los agravios expresados por el recurrente carecen de sustento para modificar el temperamento adoptado por el acto cuestionado, que fue dictado según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 5473 y el artículo 34 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 646/1-83. Tampoco aporta ningún elemento de prueba que justifique la arbitrariedad invocada. En cuanto al agradecimiento a sus servicios, ello tampoco prueba la suspensión de licencias.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 123-124 (Dictamen Fiscal N° 1273 de fecha 08/07/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Roberto Eugenio Guyot contra el Decreto N° 2871/14(SSC) de fecha 07/09/2017, por lo considerado precedentemente

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1823 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.823/7 (SES), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 972/215-2020.

VISTO, las presentes actuaciones por la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Tucumán solicita la designación como agentes transitorios del Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Servicios Penitenciarios funda el pedido en la necesidad y urgencia de contar con recursos humanos de distintas especialidades que trabajen en los múltiples programas que lleva a cabo la institución (fs. 01).

Que a fs. 03-14, 19-23, 39-42, 58-74 se agregan copia de DNI y copia de títulos universitarios.

Que a fs. 78 el Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo a lo solicitado.

Que a fs. 84 la Directora de Personal del organismo destaca la importancia de contar con personal competente en distintas áreas, con el fin de poder cumplir las demandas esenciales del régimen y tratamiento de internos, procurando su adecuada reinserción. Agrega que la población penal ha crecido, se han habilitado nuevos espacios y no se han designado profesionales en la misma proporción.

Que a fs. 93 se acompaña listado de profesionales a designar, y a fs. 94 obra nota de pedido del señor Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 102 la Directora de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia eleva listado de los profesionales a designar, agregando a fs. 103-114 copias de DNI.

Que a fs. 115 se agrega Certificado de Habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 117-123 y 126 se agregan Certificados de Antecedentes Personales.

Que la Ley 4611 del Servicio Penitenciario Provincial establece que el Director del Servicio Penitenciario y demás funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo (artículo 8). Enumera, además, los requisitos necesarios para el ingreso en el escalafón profesional (artículo 29) y, en los casos en los que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones, como personal transitorio, por el término de dos (2) años, renovables a criterio del Poder Ejecutivo (artículo 31).

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 95 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 99 (Dictamen Fiscal N° 1224 de fecha 01/07/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de agente en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 4.611 (Texto Consolidado), a los ciudadanos CISNEROS BEJAS, Leticia María de Guadalupe, DNI N° 40.275.786; CASTRO, Carolina Rebeca, DNI N° 34.958.119; ROMERO, María Soledad, DNI N° 26.980.690;

MONTEROS, Omar Horacio, DNI N° 36.420.579; TAPIA, Emiliano Gastón, DNI N° 29.078.930; CONCHA RUIZ, Nelson Oscar, DNI N° 38.742.580; BOLATTI MERCHED, Karelina, DNI N° 36.870.002; y D'ANDREA Ana Emilia, DNI N° 26.722.898, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Subparciales según corresponda, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82854

DECRETO 1824 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.824/7 (SES), del 02/08/2021.

VISTO el Decreto N° 1489/7(STSV) de fecha 28/06/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Chevrolet modelo S10 2.8TD 4X2 LS, dominio AC456WK, perteneciente a la Dirección General de Transporte, para que sea conducido por el señor Eduardo Bernardino Molina, DNI N° 22.758.778, Cabo 1° del Departamento General de Policía, a fin de trasladar en misión oficial a funcionarios provinciales con destino a la provincia de Catamarca el día 29 de junio de 2021, con regreso el mismo día.

Que en su artículo 2° se facultó a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a anticipar al citado agente, la suma correspondiente a viáticos, combustibles y eventuales, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255, en el Presupuesto General 2021.

Que resulta necesario rectificar la imputación presupuestaria.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar un acto administrativo complementario.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1489/7(STSV) de fecha 28/06/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía y al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Transporte a anticipar al citado agente, la suma correspondiente a viáticos, combustibles y eventuales, según corresponda, con imputación a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuentan la Unidad de Organización N° 245 (Departamento General de Policía) y N° 248 (Dirección General de Transporte), en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82861

DECRETO 1825 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.825/10 (MI), del 02/08/2021.

VISTO, el Decreto N° 356/10 (MI) del 13/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo se procedió a ratificar a partir del 29/10/2019 la vigencia del Decreto N° 832/10 (MI) de fecha 30/12/2015, por el que se designó, entre otros, como Personal de Gabinete -con rango de Subsecretario en el Ministerio de Interior, a la Sra. Gianfrancisco, Nora Beatriz, D.N.I. N° 12.352.510.

Que habiendo desaparecido la causal por la cual se dictó dicha medida, se estima procedente dejar sin efecto la designación de la Sra. Gianfrancisco, dictándose el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto, a partir del 01/08/2021, la designación efectuada por el Decreto N° 832/10 (MI) de fecha 30/12/2015; ratificado por el Decreto N° 356/10 (MI) de fecha 13/11/2019, únicamente en lo que respecta a: GIANFRANCISCO, NORA BEATRIZ D.N.I. N° 12.352.510, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82860

DECRETO 1826 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.826/10 (MI), del 02/08/2021.

VISTO, los Decretos N° 530/10 (MI) del 03/12/2019, N° 357/10 (MI) del 13/11/2019 y N° 353/10 (MI) del 13/11/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados actos administrativos se procedió a ratificar a partir del 29/10/2019 la vigencia del Decreto N° 411/10 (MI) de fecha 02/12/2015, por el que se designó, entre otros, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Interior, a los Sres. Costilla, Daniel Rodolfo, D.N.I. N° 10.015.904, Mazzucco, Juan Ramón D.N.I. N° 23.055.590, Silva, Jorge Alejandro D.N.I. N° 22.264.135, Rodríguez, Orlando Humberto D.N.I. N° 13.959.205, Saracho, Nicolás Reynaldo D.N.I. N° 14.414.313, Abrahan, José Raúl D.N.I. N° 11.531.151 y por Decreto N° 353/10 (MI) del 13/11/2019 al Sr. Gómez, Jorge Ricardo D.N.I. N° 18.660.420, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Escalafón General.

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se dictó dicha medida, se estima procedente dejar sin efecto las designaciones de los mencionados agentes, dictándose el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto, a partir del 01/08/2021, las designaciones efectuadas por el Decreto N° 411/10 (MI) de fecha 02/12/2015, ratificado por los Decretos N° 530/10 (MI) del 03/12/2019 y N° 357/10 (MI) del 13/11/2019, y por el Decreto N° 353/10 (MI) del 13/11/2019, únicamente en lo que respecta a:

COSTILLA, Daniel Rodolfo, D.N.I N° 10.015.904

MAZZUCCO, Juan Ramón D.N.I. N° 23.055.590

SILVA, Jorge Alejandro D.N.I. N° 22.264.135

RODRÍGUEZ, Orlando Humberto D.N.I. N° 13.959.205

SARACHO, Nicolás Reynaldo D.N.I. N° 14.414.313

ABRAHAN, José Raúl D.N.I. N° 11.531.151

GÓMEZ, Jorge Ricardo D.N.I. N° 18.660.420, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1827 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.827/1 (FE), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 15/170-T-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Toledo, Miguel Arnaldo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo". (Expte. N° 426/16), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2 obra copia de Poder General para Juicios otorgado a favor del Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 3/11 se agrega copia de Sentencia N° 847 del 25 de septiembre de 2019, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 18 obra copia de Proveído del 15 de noviembre de 2019, que aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 20 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 847 del 25 de septiembre de 2019 se hace lugar a la demanda en contra de la provincia de Tucumán por la suma total de \$1.592.892,69. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, A embargos, ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de fondo es el 25 de noviembre de 2019.

Que a fs. 21 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos, cesiones o embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 22 y 34 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$2.003.775,10.

Que a fs. 28 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 39 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 40 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 42 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 78.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por

Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.302 de fecha 14 de julio de 2021, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.003.775,10), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial por la suma de \$ 1.913.605,22 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Toledo, Miguel Arnaldo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 426/16), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 31 de mayo de 2021, conforme Sentencia N° 847 del 25 de septiembre de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada ya efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$ 90.169,88, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1828 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.828/1, del 02/08/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514. Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82859

DECRETO 1829 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.829/9 (MDP), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 3821300-F-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. María Alejandra Firat, agente categoría 21, personal planta permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicita licencia sin goce de haberes por el término de 03 meses; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 argumenta su petición en el marco de lo previsto en el artículo 101 inc. 12 de la Constitución Provincial;

Que a fs. 02/10 se adjuntan informe del departamento de Administración de Personal y Foja de Servicios emitida desde el SIALWEB;

Que a fs. 11 se agrega el Decreto N° 997/9 (MDP) de fecha 23/04/2021, por el cual se le concedió a la mencionada agente una licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses a partir del 08/03/2021;

Que a fs. 12 interviene Administración de Personal;

Que a fs. 13 la Dirección General de Recursos Humanos expresa que lo solicitado encuadra en lo establecido por el artículo 101° inciso 12 de la Constitución Provincial, que establece que el Gobernador "podrá conceder a los empleados licencias temporales que no superen los 03 meses;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14, mediante Dictamen Fiscal N° 1.235 de fecha 02/07/2021;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Justifíquese las inasistencias de la Dra. María Alejandra Firat, agente categoría 21, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 08/06/2021 hasta la fecha de emisión del presente acto, y concédasele la licencia sin goce de haberes hasta completar el plazo máximo de 3 meses; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1830 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.830/21 (MSP), del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1500/415-T-2016 y Agdos.

VISTO: que por el expediente de referencia se tramita el Recurso calificado de Jerárquico presentado por Mercedes Carolina Trejo (fs. 90), contra la Resolución N° 235/SPS-20 (fs. 83/84), y sus confirmatorias N° 882/SEM-19 (fs. 67) y N° 960/SEM-18 (fs. 51/52), emitidas por el Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 960/SEM-18 se dispuso rechazar por improcedente el pedido de promoción de nivel realizado por la Sra. Mercedes Carolina Trejo, Nivel "c", Titular, quien se desempeña como Enfermera en el Hospital del Niño Jesús.

Que por Resolución N° 882/SEM-19, se dispuso rechazar por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Mercedes Carolina Trejo, en contra de la Resolución N° 960/SEM-18.

Que por la Resolución N° 235/SPS-20, se rechaza el Recurso jerárquico interpuesto por la agente Mercedes Carolina Trejo, y confirma la Resolución N° 882/SEM-19, que desestima por extemporáneo el Recurso de Reconsideración de fs. 63/64.

Que por el principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el artículo 3 de la Ley N° 4537, se observa que el planteo de fs. 90 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el artículo 68 del citado texto legal.

Que Fiscalía de Estado opina en su dictamen, que analizando el acto administrativo objeto del Recurso de Alzada ahora articulado, se observa que el Recurso de Reconsideración (fs. 63/64), deducido por la Sra. Mercedes Carolina Trejo contra la Resolución N° 960/SEM-18 del 31/08/18 (fs. 51/52) se encuentra efectivamente presentado fuera de término previsto en el art. 63 y del plazo de gracia que reconoce el art. 31 último párrafo de la citada norma. El acto cuestionado está firme y consentido en razón de que el recurso ha sido deducido fuera de término.

Que considera que esto es así, atendiendo a las fechas de notificación de la Resolución 960/SEM-18 (10/09/18, fs. 53) y de interposición del Recurso de Reconsideración (12/09/19, fs. 63), por lo que resulta inadmisibles la revisión de las resoluciones impugnadas, a través del recurso en esta instancia deducido.

Que en tal sentido, cabe señalar que, conforme lo expresa el artículo 38 de la Ley N° 4.537: " los plazos son obligatorios para los interesados y para la Administración". Es por ello que el artículo 39 de la misma norma dispone que "una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos. En ningún caso, la presentación extemporánea de recursos administrativos será considerada como denuncia de ilegitimidad, con excepción de los supuestos en que el acto fuere contrario al orden público o a las buenas costumbres".

Que en este aspecto la doctrina es conteste en que el principio del informalismo a favor del administrado no permite se tenga por interpuesto en término recursos extemporáneos, en razón de que los plazos para recurrir son perentorios (Cassagne, Juan Carlos, "Los plazos en el Procedimiento Administrativo", E.D.T.

83, pág. 898; Marienhoff, Miguel Santiago, "Tratado de Derecho Administrativo", T.I, 8s. As. 1982, pág. 733; entre otros). La informalidad que caracteriza el procedimiento administrativo no puede justificar el incumplimiento de los plazos procesales impuestos por las leyes, los que deben ser respetados en mérito al principio general del derecho que no excusa su desconocimiento.

Que por otra parte, la jurisprudencia ha sostenido pacíficamente que " si bien es cierto que en el procedimiento administrativo rige el principio del "formalismo moderado" en favor de la verdad material y la legalidad objetiva, (conf. entre muchas, doct. causas "Córdoba Iramain", sent. 29/XI/88; causa B. 60.510, "Sciutto, Eleodoro J. contra Provincia de Buenos Aires-Instituto de Previsión Social; sent. 08/2/2006, 8.61.648, "Sujonitzki", sent. del 12-IX-2001, 860.464, "Jajamovich", sent. del 12-IX-2001; 8.59350, "Cicalesí", sent. del 26-11-2003,8.60.510), el mismo no puede constituirse en una pauta desnaturalizadora e irrestricta que, contrariando su propia finalidad, autorice a los interesados a desconocer la formas esenciales del procedimiento, máxime en el ámbito específico de los recursos (conf. causas B. 48.137 y B. 49.007 cits.; "Corvalán", 26/III/91; B.60.464, B 58.316, B59.350 cits)".

Que al respecto, la CSJN en la causa "Gorordo Allaria de Kralj, Haydee el Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación)" ha sostenido que:... "la garantía de la defensa no ampara la negligencia de las partes. Quien ha tenido amplia oportunidad para ejercer sus derechos responde por la omisión que le es imputable" (Fallos: 287:145; 290:99; 306:195, entre otros).

Que la doctrina aplicada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación se inspira en los principios que rigen la materia y que acuerdan al plazo para la interposición de los recursos el carácter de forma ineludible cuyo vencimiento produce el efecto de irrevisibilidad y firmeza al que he aludido (doct. art. 14, CPCA; "Acuerdos y Sentencias": 1969-191; 1974-III-828 y 941; causas B.48.194, "Lacunza", res. 7/VIII/79; B.48.936, "Grillo", 7/IX/82; B.49.135, "Litardo", 30/VI/87; B.52083, "Haramboure", res. 15/VIII/89; B.51.463, "Peninno", 28/VIII/90; B.60.464, B.58.316, B.59.350 cits., entre muchas).

Que por otro lado, cabe señalar que en el presente caso no se han configurado ni se han esgrimido ninguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4537 (acto administrativo contrario al orden público o a las buenas costumbres) que habilite el tratamiento del recurso como denuncia de ilegitimidad.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante decreto, rechace por extemporáneo el recurso interpuesto por la Sra. Mercedes Carolina Trejo en contra de la Resolución N° 235/SPS-20.

Por ello y atento al Dictamen N° 1233 del 01 de julio de 2021, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 98/99,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por extemporáneo el recurso interpuesto por la Sra. Mercedes Carolina Trejo DNI N° 30.119.312, en contra de la Resolución N° 235/SPS de fecha 22/05/2020, emitida por el Secretario Ejecutivo Médico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud, y sus confirmatorias Resolución N° 882/SEM del 01/10/2019 y Resolución N° 960/SEM del 31/08/2018, emitidas por el

Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82849

DECRETO 1831 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.831/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 539/110-F-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Fundación Cultura para Todos, Personería Jurídica Resolución N° 180/11 DPJ de fecha 04/07/2011, con domicilio en Diagonal 6 N° 1027, B° Padilla, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto solventar los gastos por la compra de máquinas para desarrollar tareas comunitarias.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Cultura para Todos, Personería Jurídica Resolución N° 180/11 DPJ de fecha 04/07/2011, con domicilio en Diagonal 6 N° 1027, B° Padilla, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$400.000,00.- (Pesos cuatrocientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 524, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82847

DECRETO 1832 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.832/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 923/110-F-2021

VISTO, la presentación efectuada por la "Fundación Ayuda y Bienestar", Personería Jurídica N° 241/18 D.P.J. de fecha 06/09/2018, con domicilio legal en calle Mario Bravo Nro. 97, Esquina Sarmiento, de la localidad de Banda del Río Salí, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar la compra de una ambulancia, que será utilizada en los traslados que se realicen desde la Comuna de la Florida y Luisiana, a la Capital Provincial, para pacientes que requieran tratamientos que no se efectúan en el Centro de Asistencia Primaria de Salud (C.A.P.S.) con que cuenta la Comuna. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "Fundación Ayuda y Bienestar", Personería Jurídica N° 241/18 D.P.J. de fecha 06/09/2018, con domicilio legal en calle Mario Bravo Nro. 97, Esquina Sarmiento, de la localidad de Banda del Río Salí, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$5.460.000 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 524, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82848

DECRETO 1833 / 2021 DECRETO / 2021-08-02

DECRETO N° 1.833/1, del 02/08/2021.

EXPEDIENTE N° 1.126/110-S-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán, Personería Gremial otorgada por Resolución N° 769/1965 e inscripta en el registro bajo el N° 753, con domicilio en la Las Heras N° 182, de esta ciudad, solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a afrontar los gastos necesarios para la adquisición de una (1) trinchadora de pan, una (1) amasadora para 70 Kg. harina, una (1) sobadora panadera y una (1) rayadora de pan centrifuga, que serán utilizados para concretar el proyecto social "PAN SOLIDARIO".

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán, con domicilio en la Las Heras N° 182, de esta ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$1.395.480.- (pesos un millón trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 524, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1870 / 2021 DECRETO / 2021-08-05

DECRETO N° 1.870/3 (ME), del 05/08/2021.

VISTO, la Ley 9102, y los decretos N° 7/7-MS del 6 de enero de 2021, N°75/3-ME del 21 de enero de 2021, sus modificatorios y ampliatorios, y la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y La Provincia de Tucumán (conve-2021-09741607-apn-dgd#mtr) y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la citada adenda, la Provincia suscribió con los titulares y/o representantes legales de la totalidad de las de las empresas prestadoras del servicio automotor de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Tucumán, y los representantes de AETAT (Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán), en fecha 4 de agosto de 2021, un acta acuerdo, por la que se convino la metodología de liquidación y pago de fondos que, en concepto de subsidios provinciales, corresponde abonar a la provincia por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021.

Que por el mencionado instrumento, la Provincia se comprometió a efectuar un pago por la suma total de \$390.400.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL), adicionales a las sumas oportunamente desembolsadas correspondientes al período mencionado y que se efectivizará en 3 (tres) cuotas, las primera y segunda de \$130.000.000 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES) y la tercera de \$130.400.000 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL), hasta el día 10 de septiembre de 2021.

Que en el punto segundo del Acta Acuerdo referida, los firmantes asentaron que, una vez efectuados los pagos mencionados en el párrafo anterior, la Provincia de Tucumán no adeudará suma alguna en el marco de la adenda mencionada en el visto. Por su parte, los titulares y/o representantes legales de la totalidad de las de las empresas prestadoras del servicio automotor de pasajeros, tanto en las Jurisdicciones de la Provincia de Tucumán, como Municipales, y los representantes de AETAT (Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán), acordaron que las sumas a abonarse por la Provincia de Tucumán, deberán ser aplicadas prioritariamente por las empresas, al pago de las sumas que adeuden por todo concepto salarial a su personal dependiente.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, otorgando el subsidio acordado, en los términos del acta acuerdo suscripta y en los términos de la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Tucumán (conve-2021-09741607-apn-dgd#mtr).

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), un

subsidio por la suma total de \$390.400.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL), correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2021, adicionales a las sumas oportunamente desembolsadas por la provincia por el mismo período, en el marco de la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros dispuesta en el artículo 1 de la Ley N° 9102 y su prorroga.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento se efectivizará en 3 (tres) cuotas, las primera y segunda de \$130.000.000 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES) y la tercera de \$130.400.000 (PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL), hasta el día 10 de septiembre de 2021.

ARTICULO 3°.- A los fines de la distribución de los subsidios entre las distintas empresas prestatarias del servicio, AETAT deberá considerar, entre otros parámetros vinculados con la prestación de la actividad, los Formularios 931 (AFIP), los aportes y contribuciones efectuados en concepto de Obra Social y la acreditación efectiva de cumplimiento de las obligaciones sociales y aportes correspondientes a la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A), el número de unidades operativas y estado de las mismas, consumo de combustible, cantidad de kilómetros recorridos y estado del parque automotor.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N°244 de la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE SEGURIDAD, en el Presupuesto General 2021, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 500 / 2021 ERESPT / 2021-08-18

ERSEPT. RESOLUCION 500/21, del 18/08/2021.

Expte. N° 4743/390-E-2020 y Agreg.

VISTO, lo actuado en los Expedientes ERSEPT Nros: 4743/390-E-2020, 4744/390-V-2020, 4746/390-R-2020, 1898-B-2021, el Anexo 4 del Contrato de Concesión de EDET SA. ARI, Resoluciones ERSEPT N° 139/2013, 790/2016 y N° 459/21 la Jurisprudencia Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET SA, la Ley N° 6.423, y la Ley N° 6.608, siendo las potestades sancionatorias referidas en dichas normativas al EPRET actualmente atribuidas al ERSEPT en Ley de creación.

Que en su art. 4° establece entre las funciones y atribuciones de este Ente Regulador: 1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios públicos bajo su competencia; 2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad; destacando en inc. 29° que corresponde al ERSEPT ejercer el poder de policía controlando a los involucrados en la recepción y prestación de los servicios públicos, investigando denuncias de afectados y sancionando las infracciones que compruebe, respetando los principios del debido proceso.

Que en fecha 11/06/2021 (Doc. N° 3332) se notifica a EDET SA de la Resolución N° 349/21, en la cual se le Formula Cargos por los apartamientos e incumplimientos a la Calidad de Servicio Técnico, Producto Técnico y Servicio Comercial correspondientes al 1er Semestre del año 2020.

Que mediante Expte. N° 1898/390-B-2021 EDET interpone Recurso de Aclaratoria contra Resolución ERSEPT N° 349/21 de fecha 09/06/2021.

Que el citado Recurso fue resuelto mediante Resolución ERSEPT N° 459/21, la cual debidamente notificada a EDET SA y Publicada en Boletín Oficial;

Que a Fojas 166 - 167 obra informe de la Unidad Secretaria Ejecutiva.

Que a Fojas 169 - 175 obra proyecto de Resolución, con anuencia Gerente Regulación y Control a Fojas 175 Vuelta.

Que haciendo un análisis de las presentes actuaciones y visto la competencia y facultades establecidas al ERSEPT por la Ley N° 8.479 en sus artículos 2°, 3° y 4° la Asesoría Legal del ERSEPT considera que no hay objeciones legales para que el Directorio emita la respectiva Resolución teniendo en cuenta todo lo expuesto en los párrafos precedentes.

Que el Directorio del Ente Regulador es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la mencionada Ley.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMÁN RESUELVE:

Artículo 1º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad del Servicio Técnico causas internas correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de \$23.937.699,45 (Veintitrés millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo, los valores devengaran intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 2º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad del Servicio Técnico causas externas correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de \$227.384,71 (Doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo III que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo, los valores devengaran intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 3º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad del Producto Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de \$ 2.452.029,09 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil veintinueve pesos con centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengaran intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 4º: SANCIONAR a EDET SA por los incumplimientos (faltantes de datos) en la Calidad del Producto Técnico correspondiente al primer semestre del año 2020, con la suma de c la suma de \$ 2.014.152,85 (Dos millones catorce mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos), monto ajustado y actualizado, todo ello conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución. La Distribuidora deberá depositar dicho monto dentro de los treinta días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Conexiones Nuevas, correspondientes al primer semestre de 2020 con la suma de \$442.562,34 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos). Monto actualizado ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 68 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores, devengaran intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 6º: SANCIONAR a EDET SA por el apartamiento a los niveles de Calidad de Servicio Comercial, Sanciones Operativas, Reconexiones, correspondientes al primer semestre de 2020, con la suma de \$ 181.992,92 (Ciento ochenta y un mil novecientos noventa y dos pesos, con noventa y dos centavos). Monto actualizado,

todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución. EDET SA deberá iniciar la acreditación de las sanciones, antes de los 60 días de notificada la presente Resolución, pasado el plazo dichos valores devengaran intereses hasta la fecha de su efectivo pago, los que serán liquidados con la tasa pasiva promedio que publique el BCRA.

Artículo 7º: REGISTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán Notifíquese a EDET SA y archívese.
(Anexos disponibles of. ERSEPT)

RESOLUCIONES 77 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-08-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 77/21, del 23/08/2021
VISTO el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y las RG (DGR) Nros. 62/21 y 69/21, y
CONSIDERANDO:

Que persistiendo los motivos que fundaron el dictado de las RG (DGR) Nros. 62/21 y 69/21, es que corresponde mantener las condiciones que brinden la posibilidad de acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021 a todos los sujetos pasivos de los tributos provinciales, disponiendo a tal fin una nueva prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2021, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del citado Régimen;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° del Decreto N° 1243/3(ME)-2021, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 31 de Agosto de 2021 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2021, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 134/20 y 140/20, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 225 / 2021 CAM / 2021-08-24

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 225, convocado para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Fiscalía de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 352/2019. El Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 23 de agosto del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: TAYLOR, GUILLERMO, N°:30.357.346;
- 2do. Lugar: PRADO, PATRICIO AGUSTÍN, DNI: 27.017.011;
- 3er. Lugar: CORDISCO, SUSANA ELENA, DNI: 24.059.897;
- 4to. Lugar: MAGGIO, LUCAS MANUEL, DNI: 22.300.122 y
- 5to. Lugar: LO PINTO COLOMBRES, FÉLIX, DNI: 29.666.105.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 239618

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO
AL 30/06/2017**

CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL 30/06/2017. Aviso N°
239.618.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239619

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO
AL 30/06/2018**

CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL 30/06/2018. Aviso N°
239.619.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239620

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO
AL 30/06/2019**

CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL 30/06/2019 Aviso N°
239.620.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239621

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO
AL 30/06/2020**

CAJA POPULAR DE AHORROS - ESTADOS CONTABLES EE CERRADO AL 30/06/2020 Aviso N°
239.621.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 239428

GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

Aviso número 239553

GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN LLAMADO A AUDICION

ENTE CULTURAL TUCUMAN

Llamado a audición abierta para contratar 2 (dos) bailarines para el Ballet Estable de la Provincia.

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 1757/01 (ECT) del 19/08/2021 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 2 (dos) bailarines a partir del 01 de octubre del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en el Ballet Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Informe e inscripción de postulantes: desde el lunes 30 de agosto al viernes 10 de septiembre vía mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICIÓN BALLETT CONTEMPORÁNEO".

Audición: Lunes 20 de septiembre de 2021, a horas 10:00 en el Teatro San Martín. E 25 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.553.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Lavalle S/N. Barrio: Punta del Monte San Pablo. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-16753. a nombre de Medina Segundo Dalmiro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 75.723. Solicitado mediante Expte. N° 321/140-A-2018. Localizado en Av. Capitán Jaime Sola S/N. - La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 1842. a nombre de Toledo Víctor Manuel, Hilda Manuela Roldan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 272.532. Solicitado mediante Expte. N° 1349/140-S-2015. Localizado en Barrio: Indiana, casa 28. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3101. a nombre de Indiana Sacifi, Gonzales Eduardo Norberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.501. Solicitado mediante Expte. N° 330/140-R-2019. Localizado en Calle Rivadavia N° 379. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4092. a nombre de Sosa Juan Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 276.451. Solicitado mediante Expte. N° 224/140-A-2012. Localizado en Calle Entre Rios N° 2502, Barrio: San Eduardo. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1871. a nombre de Organización Carlino S.RL ,Avellaneda María Eugenia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.053. Solicitado mediante Expte. N° 377/140-A-2019. Localizado en Barrio: Oeste, Calle V. Saavedra S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°2 F°2 S°C A°1962. a nombre de Acosta de Ponce de Leon Lady Lucia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.515. Solicitado mediante Expte. N° 293/140-G-2018. Localizado en Calle Juan José Paso N° 818 Barrio: El Bosque. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 55595. a nombre de Alavi Mahamed 33.33%, Alavi Camilo Fiad 33.33%, Abbas Selim Mohamed 33.33%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 22.578. Solicitado mediante Expte. N° 041/140-C-2020. Localizado en Calle Juana o (Juanez) de Artaza N° 1327 Barrio: San Alberto. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11076. a nombre de Juan Francisco Herrero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 335.708. Solicitado mediante Expte. N° 111/140-S-2021. Localizado en Calle Juramento N° 1017. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 11409. a nombre de Jose Antonio Camandona, Domingo Americo Camandona, Elida Dora Camandona, Pascual Americo Camandona, Maria Angela Camandona, Hector Fabian Camandona. Identificados en la Dirección General de

Catastro en Padrón: 227.100. Solicitado mediante Expte. N° 1050/140-A-2019. Localizado en Ruta Nacional N° 38. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4221, F- 2287. a nombre de Piras Juan Hector. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.862. Solicitado mediante Expte. N° 470/140-M-2019. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 25 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.582.

**JUICIOS VARIOS / ABREGU GRACIELA DEL VALLE C/ YUNES AMADO JOSE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo del Sr. juez Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "ABREGU GRACIELA DEL VALLE c/ YUNES AMADO JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 02 de agosto de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal).- En consecuencia, cítese a: YUNES Amado José y VEGA Lidia del Carmen y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría.". FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle LEANDRO N. ALEM N° 249, MONTEROS, PROVINCIA DE TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: I, SECCION: A, MANZANA: 88, PARCELA 27, MATRICULA 16.063, ORDEN 1019, PADRON 48597, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: M- 02540. Concepción, 09 de agosto de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$7.028. Aviso N° 239.528.

**JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO
ASOC.CIVIL C/ HEREDERO DE LOBO BERSABE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL c/ HEREDERO DE LOBO BERSABE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5138/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada Fernanda Llanes: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Asamblea Cristiana en el Noroeste Argentino Asociación Civil la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Camino Vecinal, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 770222; Matrícula/Orden: 14496/659; Circ.: 2; Secc.: E; Lámina: 117 A; Parcela: 13B; compuesto de una superficie total de: 624,3275m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 14,47 mts.; 2 al 3:11,75 mts; 3 al 4: 3,61 mts., 4 al 5: 23,88 mts.; 5 al 6:18,73 y 6 al o sea punto de partida: 38,85 mts; y sus linderos son: al Norte: Camino Vecinal, al Oeste; al Este y al Sur: Suc. Bersabé Lobo. Cítese a Herederos de Lobo Bersabé y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 17 de agosto de 2021.- Libre de Derechos (Ley 5121 Arts. 228 Inc. 9, Art. 277 y 328 Inc.9). E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.390

JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 285/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo. Respecto de FUENTES EDUARDO, previo a todo trámite deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia que antecede.- Atento lo peticionado, cítese a: FUENTES EVE LUZ y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; Departamento homónimo, provincia de Tucumán, el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6. Siendo los involucrados la Actora: Bustamante, Isabel, D.N.I. N° 6.215.484, con domicilio en calle 24 de septiembre Nro. 326 de la ciudad de Simoca y la Demandada: Fortuna Elvira, cuyos demás datos se desconocen. Secretaría, 21 de mayo de 2021. E 24/08 y V 06/09/2021. \$8.092. Aviso N° 239.529.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA OSCAR RUBEN C/S.A. ORGANIZACION
COORDINADORA ARGENTINA S/COBROS**

POR 2 DIAS - Se hace saber a "CIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A." y/op a su representante legal, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2, Centro Judicial Capital, Juez Vocal titular DRA. MARCELA B. TEJEDA, Secretaría de RICARDO CESAR PONCE DE LEON, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR RUBEN c/S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/COBROS s/X-INSTANCIA UNICA-Expte. N° 809/93, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe y se notifica: "San Miguel de Tucumán, 6 julio del 2021.AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I°) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por la letrada Alcira del Carmen Quintana -18/03/2021- en contra de la sentencia del día 4/03/2021 y reformular el punto n° IV de la parte resolutive de la mencionada, el que, adecuándolo al presente pronunciamiento, deberá leerse: "IV) REGULAR HONORARIOS. A los profesionales que actuaron en autos, de la siguiente manera: JUAN L. CALAMANDREI por el proceso de conocimiento la suma de \$36.336,44 (pesos treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 44 ctvos) por la reserva de fs. 432 la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos), por la reserva fs. 451, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$5.450,46 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta con 46 ctvos); por la reserva de fs. 661, la suma de \$3.633,64 (pesos tres mil seiscientos treinta y tres con 64 ctvos). 2), ANTONIO DANIEL ESTOFAN, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos) por la reserva de fs. 304, la suma de \$2.260,93 (pesos dos mil doscientos sesenta con 93 ctvos.). 3) a la letrada MARIA EUGENIA FERNANDEZ OLALLA, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos); por la reserva de fs. 304, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 432, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 451, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos); por la reserva de fs. 495, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos) y por la reserva de fs. 661, la suma de \$1.937,94 (pesos mil novecientos treinta y siete con 94 ctvos). 4) Al letrado LUIS JOSE COSSIO, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos). 5) Al letrado MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, por el proceso de conocimiento la suma de \$19.379,43 (pesos diecinueve mil trescientos setenta y nueve con 43 ctvos) en concepto de honorarios. 6) Al letrado CARLOS ALBERTO LESCANO, por el proceso de conocimiento la suma de \$22.609,34 (pesos veintidós mil seiscientos nueve con 34 ctvos). 7) AL Perito Psiquiatra Dr. MARIANO GIANFRANCISCO, la suma de \$4.688,57 (pesos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 57 ctvos) en concepto de honorarios. Conforme lo considerado. 8) A la letrada Alcira del Carmen Quintana, la suma de \$12.500 (pesos doce mil quinientos.)....". II°) COSTAS, conforme lo considerado. HÁGASE SABER. FDO. DRES. MARCELA BEATRIZ TEJEDA - ADRIÁN MARCELO R. DÍAZ CRITELLI .VOCALES.- ANTE MÍ: RICARDO PONCE DE LEON QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Secretaría, 23 de agosto de 2021.- GCM. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 26/08/2021.
Aviso N° 239.573

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal Atento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

Aviso número 239527

JUICIOS VARIOS / JUAREZ ELEANA RITA GISEL C/ PALACIO JULIO CESAR Y PALACIO MATIAS BERNABE S/COBRO DE PESOS

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DEL DR. JULIO CESAR PALACIO que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de CONRADO DIAZ BRUNO, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ ELEANA RITA GISEL c/ PALACIO JULIO CESAR Y PALACIO MATIAS BERNABE S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1211/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, mayo de 2021.- 1°.-... 2°.-... 3°.- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (DEMANDADO); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Dr. JULIO CESAR PALACIO, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- 1211/14.-" Fdo. EZIO E. JOGNA PRAT- Juez.- Secretaría, 19 de agosto de 2021.- JAB. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.527

**JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -
D.G.R.- C/ COCO MARIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

Aviso número 239574

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/ . S/ Z- CONCURSO
PREVENTIVO EXPTE N° 2741/94**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. c/ . s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2741/94, se ha dispuesto se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021 Y VISTOS:

...CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- ESTABLECER que los acreedores post concursales tendrán DESDE el día 01 de SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para insinuar sus créditos ante la sindicatura CPN PEDROSA PABLO ALEJANDRO, con domicilio en Calle LAMADRID N° 456- 4° PISO "C" de esta Ciudad.II.- PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta-CAV 2741/94 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. E 25 y V 31/08/2021.
§2.018 Aviso N° 239.574

Aviso número 239477

JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°4223/18, en los que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. ESTABLECER nuevo cronograma concursal: A. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. B. FIJAR el día 31 DE MARZO DEL 2022, a horas 10:00 o día siguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. C. FIJAR el día 7 DE ABRIL DEL 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). II... HAGASE SABER. "Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 19 de agosto de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.477

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ALIMENTOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ALIMENTOS - Expte. N° 2021/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021.- Proveyendo presentación efectuada a través del Portal del SAE en fecha 09/08/2021 (aceptada en el día de la fecha): 1.- (...). 2.- Atento a lo solicitado, y a las constancias de autos, FIJESE nuevamente el día 08/09/2021 a horas 09:00, a fin de que comparezcan FANY GRACIELA OLEA y ROQUE DANIEL VELIZ a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual prevista por el art. 401 del C.C. y C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán presentarse con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. La audiencia se realizará a través de la aplicación Zoom (Acordada N°532/20), en la Sala de Audiencias Virtuales N°9 del Poder Judicial de Tucumán reservada a tal efecto. ID de reunión: 885 9011 1520. En consecuencia notifíquese al demandado ROQUE DANIEL VELIZ (DNI N° 28.905.958), de lo ordenado precedentemente. Asimismo, CITESE al mismo a estar a derecho en autos y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda. A sus efectos, atento a lo normado por el art. 401, art. 159 y art. 284, del CPCCT publíquense EDICTOS citatorios de Ley LIBRE DE DERECHOS, por el término de DIEZ DIAS, con transcripción extractada de la demanda formulada por la actora FANY GRACIELA OLEA, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. 3.- A los efectos de la publicación del mismo, líbrense EDICTOS a la Casilla Digital correspondiente, haciéndose constar que el mismo se tramita Libre de Derechos. PERSONAL". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. - Juez.- /// A continuación se transcribe extracto de la demanda: " Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante. Con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, digo: I.- PERSONERÍA Conforme a la declaración jurada que acompaño (arts. 6 de la ley 6314 y 260/261), soy apoderado de Fany Graciela Olea, DNI N° 31.333.133, casada, argentina con domicilio en B° La Hoja (módulo amarillo de portón negro) La Cocha : En su nombre y representación, quien a su vez actúa por sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, pido intervención de ley y constituyo domicilio procesal en mi público despacho. II.- BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS : () III.- OBJETO. 1.- Principal: Promuevo demanda de alimentos en contra de Roque Daniel Veliz, DNI N° 28.905.958, casado, argentino, con domicilio en Las Gamelas, Coronel Beliblé, Provincia de Río Negro, para que se lo condene a cumplir con la obligación de alimentos a favor de sus hijas menores de edad: Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015. Estimo dicha obligación en el 30 % que deberá aplicarse sobre: A. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.),

suelo anual complementario cada vez que se perciba, beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto (vacaciones, premios, incentivos, diferencias salariales, escalafón, indemnizaciones laborales, etc.) de su trabajo registrado. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de notificada la sentencia con la inclusión en obra social de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. B. Un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento de su efectivo pago, más obra social o prepaga y asignaciones familiares correspondientes, en caso que el demandado quedase sin trabajo registrado. Los fondos deberán ser depositados del 1 al 15 de cada mes, por el demandado y ANSES si VIERNES 20 DE AGOSTO DE 2021 - 09:22:39 correspondiere, en la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito. Si el demandado no cumpliera en el término de 15 días de producido el supuesto de este caso con la inclusión en obra social o prepaga de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. C. Los haberes que percibiera por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los de los descuentos forzosos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes (escolaridad, ayuda escolar, etc.) beneficios sociales, obra social y cualquier otro concepto en caso que recibiese cualquier beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo. Sin embargo, si en este caso el ingreso del demandado fuera inferior al SMVM, el porcentaje deberá aplicarse sobre este último y retenerse sobre sus haberes. Independientemente del porcentaje que ello represente. Asimismo si dentro de 15 días de producido el supuesto de este caso, el demandado no cumple la inclusión en obra social o prepaga según corresponda, de sus hijas menores de edad, el porcentaje se elevará al 35%. Solicito que la sentencia a dictarse indique la tasa de interés que las sumas debidas por alimento devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552. Del CCYC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorizaciones. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse solicito : A. Se libre oficio al empleador y a la ANSES haciéndoles conocer: 1) el N° de cuenta y de CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo 2 del título IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: 2) que el empleador deberá remitir al juzgado copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. B. Se libre oficio a la obra social a fin de que : 1) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015, entre sus beneficiarios y 2) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. C. Se libre oficio al otorgante de beneficio previsional, jubilación, pensión, plan social, subsidio o prestación de desempleo y a la ANSES según corresponda, haciéndole conocer: 1) en N° de cuenta y CBU (de la cuenta solicitada en el apartado A del subtítulo IV de este escrito) y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes; 2) que mi mandante tiene autorización para retirar una copia del recibo de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos: 3) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC. IV. ALIMENTOS PROVISORIOS. 1. Fundamentos y tasa de interés. A los fines de poder atender sin demoras las necesidades más urgentes e impostergables de hijas menores de edad de las partes, resulta necesario fijar alimentos provisorios en el monto que se estime pertinente, con la indicación de la tasa de interés que

las sumas debidas por alimentos devengan en caso de su incumplimiento, de conformidad al art. 552 del CCyC. 2. Cuenta, embargo, obra social y autorización. A fin de efectivizar la obligación de alimentos a fijarse provisoriamente solicito. A. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para que abra una cuenta bancaria a la orden del juzgado y como perteneciente a este juicio. B. Se notifique a la empresa Kleppe S.A., actual empleador de la contraria y a la ANSES haciéndoles conocer: a) el N° de cuenta y CBU del apartado anterior y los datos del embargante y del embargado (DNI, nombre y apellido) para que embarguen y depositen los montos correspondientes: b) que deberá remitir a éste Juzgado oficiante copia de los recibos de haberes del embargado todos los meses a fin de controlar los descuentos; c) el texto de los artículos 551 y 552 del CCyC.- C. Se libre oficio al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción para hacerle saber que mi mandante tiene autorización para percibir los montos de la cuenta mencionada hasta nueva orden en contrario. D. Se libre oficio a la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, actual obra social de la contraria, a fin de que: a) incluya a Luz Nahir Veliz, DNI N° 45.125.142 y Tamara Celeste Veliz, DNI N° 48.614.015 entre sus beneficiarios y b) se le indique que mi mandante tiene autorización para realizar todos los trámites correspondientes. Tanto la fijación de los alimentos provisorios como los oficios que correspondan librarse para su efectivización pido se libren con habilitación de días y horas y libres de derecho. 3. Exención de fianza y caución. Solicito se haga lugar a los alimentos provisorios sin exigir fianza o caución alguna de devolver lo recibido si la sentencia es revocada (art. 547 del CCyC). V. HECHOS () VI. DERECHO () VII. PRUEBA DOCUMENTAL. Acompaño la siguiente prueba documental (art. 279 del CPCCT): 1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de Luz Nahir y Tamara Celeste Veliz. 2. Copia fiel del certificado de matrimonio de las partes. 3. Certificación negativa de mi mandante expedida por la ANSES. 4. Denegatoria de certificación negativa del demandado expedida por la ANSES. 5. Constancia de CODEM del demandado expedida por la ANSES. 6. Copia fiel del recibo de sueldo del demandado. 7. Constancias de alumno regular de Tamara Celeste y Luz Nahir Veliz. VIII. CÉDULA LEY 22.172 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO () IX. NOTIFICACIÓN DE ALIMENTOS PROVISORIOS () X. PETICIÓN. Por todo lo expuesto, pido: 1. Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. 2. Se agreguen los informes requeridos por la ley 6314 y previa vista al fiscal, se otorgue a favor de mi mandante el beneficio para litigar sin gastos. 3. Se agregue la prueba documental acompañada. 4. Se haga lugar a la solicitud de alimentos provisorios con indicación de la tasa de interés y sin exigir fianza y caución alguna. 5. Se corra traslado a la contraria de la forma peticionada en acápite VII. Y se fije fecha para la realización de la audiencia del art. 401 del CPCCT, luego de la agregación del acta de cierre de la mediación (art. 278 inc. 6 del CPCCT). 6. Oportunamente, previa intervención de la Defensoría de Menores (art. 103 del CCyC y 160 quince de la Ley 6238) y del Fiscal en lo Civil, Comercial y Laboral (art. 101 inc. 1 de la ley 6238), se haga lugar a la demanda, con costas." BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA - 30675428081140 LIBRE DE DERECHOS.- E 23 y V 03/09/2021. Aviso N° 239.486

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

Aviso número 239478

**JUICIOS VARIOS / OLIVA MARIO LUIS C/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO
S/ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo P/T Dra. Mirta Casares, Secretaría a cargo del Proc Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: OLIVA MARIO LUIS c/RUIZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS - Expte. N° 246/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Téngase presente el juramento prestado en virtud del art. 159 del CPCCT. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Blanca Elena Alejandrina Aparicio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho , a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, corrasele traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo (Cf. art.407 del CPCCT).Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 17 de agosto de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.478

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG PLAN S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION F**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4398/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita - MCI - 4398/17 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4398/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESÉRVESE la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$15.000,00 y \$3.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 4398/17 -FDO: DRA ADRIANA ELIZABETH BERNI. JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.563

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTO S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GLOBAL AUTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2956/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-03-16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2956/15." ///San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente.- ... I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO (M: TOMO 61 - FOLIO 157 - C.P.A.C.F.- TOMO XXIX - FOLIO 120 - C.A.S.I.), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 2956/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 27/08/2021. Aviso N° 239.470

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/NEXT CAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a NEXT CAR S.R.L., D.N.I N° 33.715.307, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/NEXT CAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1395/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- ... Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-1395/19///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT . "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 1395/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/08 y V 07/09/2021. Aviso N° 239.566

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIAZ JOSE VIRGILIO

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 7454/13 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DIAZ JOSE VIRGILIO s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 7454/13, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- Líbrese nuevo edicto, conforme se solicita.- MCI - 7454/13 -DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. Atento a lo peticionado, oficios acompañados y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/03/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése Libre de Derechos Ley 5480.- MIB-7454/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.200.- y \$640.- en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente regulados al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.-SMS 7454/13-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. LIBRE DE DERECHOS E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ELECTROINGENIERIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A., CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ELECTROINGENIERIA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3899/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI-3899/19 ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$185.698,34 y \$24.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3899/19." San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021. 3899/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.567

Aviso número 239568

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MICLA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICLA S.R.L.-CUIT N° 30-70803139-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MICLA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3152/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y lo previsto por el Art. 175 en el párrafo tercero y cuarto del C.T.P., notifíquese la sentencia de fecha 08/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI" 3152/20. ///San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021 AUTOS Y VISTOS: ...,CONSIDERANDO: ...,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICLA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 141.144,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 06/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- "San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 3152/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021. Aviso N° 239.568

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIETO, JOSE ALEJANDRO -CUIT N° 20-32493414-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NIETO JOSE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5768/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 5768/18." ///San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIETO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.880,88 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 88/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de agosto de 2021. 5768/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 31/08/2021 Aviso N° 239.565

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA
GUADALUPE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3947/21///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.061,34 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3947/21." San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.385

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-C/RAMASCO PADILLA
SONIA VIRGINIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAMASCO PADILLA, SONIA VIRGINIA, D.N.I N° 26.446.425, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN.- D.G.R.-c/RAMASCO PADILLA SONIA VIRGINIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1841/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1841/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.678,52 y \$19.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Gonzalo Paez de la Torre (M.P. 7402) y/o Lucas Aldo Gelsi (M.P. 8482), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 1841/21. "San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. 1841/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.475

Aviso número 239471

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, en contra de SHAMI S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$8.000 (Pesos Ocho Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.471

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L.

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", expte n°: 224/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucuman-(sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- Líbrese oficio conforme lo peticionado al Boletín Oficial a fin de que informe por la publicación de Edictos ordenada en los presentes autos "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", en 20 de mayo de 2021, con fecha de depósito en la casilla respectiva en 01/06/21. 224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-224/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- RESUELVO:PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$477.154,03), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.SEGUNDO: Regular al letrado apoderado del actor RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL J. la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00) y a la letrada IBAÑEZ MARIELA DE LOS ANGELES, por derecho propio, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$25.885,00), con más la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$5.436), en concepto de IVA, por las labores realizadas en la primera etapa del presente juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-". E 25/08 y V 07/09 Aviso N° 239.581

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

Aviso número 239435

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Félix Fernando Díaz, en calle 25 de Mayo N° 639,13° Piso, Dpto. "A", S.M. Tuc., martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:00 hs con turno previo, solicitados al mail felixfdiaz55@gmail.com y/o al Cel 3814459863. Secretaria, 12 de agosto de 2021. E 20 y V 26/08/2021. \$1.364. Aviso N° 239.435.

Aviso número 239547

**JUICIOS VARIOS / "VALDIVIEZO ENSO NICOLAS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 6/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocio Guerra, se tramitan los autos caratulados:
"VALDIVIEZO ENSO NICOLAS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 6/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Monteros, 02 de julio de 2021(...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite y empláce a MARIA FERNANDA CURIA, D.N.I. N°: 12.414.550 y MARIA DEL SOL CURIA, D.N.I. N°: 6.352.879, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. E 24/08 y V 06/09/2021. \$5.692 Aviso N° 239.547

Aviso número 239579

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN COTEJO DE
PRECIO N° 05/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 05/21

Expediente n° 613/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Remodelación del Museo de la Ramada, según bases y condiciones del pliego. , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de Compras y Contrataciones. E 25 y V 30/08/2021. Aviso N° 239.579

Aviso número 239520

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 03/913-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Solución integral de seguridad perimetral según pliego, 1 unidad de Solución integral mini data center según pliego, 1 unidad de Solución de Clustering-virtualizacion según pliego, 3 unidades de Impresora Laser según pliego, 3 unidades de Impresora chorro de tinta multifuncional según pliego, 1 unidad de Notebook según pliego, 2 unidades de Registrador control de asistencia según pliego, 2 unidades de Impresora térmica etiquetas adhesivas según pliego, 2 unidades de UPS rackeable según pliego, Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: Lamadrid N° 661 - San Miguel de Tucumán, el día 13/09/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 02/09/2021 de 8.00 a 12:30 Lamadrid N° 661 - S.M.T Llamado autorizado por Resolucion N° 12/2021 H.J.E.P. E 23 y V 27/08/2021. \$1.572,80. Aviso N° 239.520.

Aviso número 239541

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PRIVADA N° 01/2021

Expediente n° 155/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios sobre vehiculos: 1 unidad de Reparación Deutz 913 - 4cil- Asp.Nor.: Detalle en pliegos.-, Repuestos y accesorios: 4 unidades de Bocas de Conjunto., 4 unidades de Bujes de Bielas., 1 unidad de Juego de Cojines de Biela., 1 unidad de Juego de Cojines de Bancada., 1 unidad de Juego de Axiales., 4 unidades de Inyectores de Aceite., 4 unidades de Válvulas de Admisión. , 4 unidades de Válvulas de escape., 8 unidades de Guías de Válvula., 1 unidad de Juego de juntas completo, aceite, filtros (combustible y aceite), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 07/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 190/ (MDP) del 12 de Mayo de 2021. E 24 y V 27/08/2021. Aviso N° 239.541.

Aviso número 239438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021- SH

Expediente n° 422/370-SEH-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaria de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 960/ME del 13/08/2021. E 20 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.438.

Aviso número 239501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 36/202

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 36/2021

Expediente n° 260-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: ADQUISICIÓN DE LINTERNAS FRONTALES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/09/2021, inclusive. E 23 y V 26/08/2021. \$936. Aviso N° 239.501.

Aviso número 239513

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 37/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 37/2021

Expediente n° 581-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de ADQUISICION Y SERVICIO TECNICO DATA CENTER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 16/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/09/2021, inclusive. E 24 y V 27/08/2021. \$969,60. Aviso N° 239.513.

Aviso número 239583

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 55.433/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 2 DIAS - LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2839/SG/2021 Expte. N°: 55.433/2021

Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 300 ALARMAS VECINALES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:01/09/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$11.700,00. (Pesos: Once Mil Setecientos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1del Banco Macro .en comprobante sellado
www.smt.gob.ar.- E 25 y V 26/08/2021. \$646,40 Aviso N° 239.583

Aviso número 239539

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
21/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 194/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para mantenimiento de pisos y veredas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 07/09/2021. E 24 y V 27/08/2021. \$908,80. Aviso N° 239.539.

Aviso número 239468

SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCASE a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2021, a hrs. 18:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 19:30 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.-Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 23/08/2021, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LGS segundo párrafo. E 20 y V 26/08/2021. \$2.252 Aviso N° 239.468

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR LOLA MORA

POR 1 DIA - ACTA N° 164 DE SESIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA. En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 20 días del mes de Agosto del año 2021, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Instituto de Enseñanza Superior Lola Mora .en la sede de la calle Muñecas Nro 219 altos de San Miguel de Tucumán, con la presencia de los miembros titulares, Señores Lic. Nora Beatriz Del Pino; María Cecilia Medina; Fabiana Apás. Siendo las 19:30 horas, la Presidenta Lic. Nora Beatriz del Pino, declara abierta la reunión: 1º) Lectura del Acta anterior: Leída por Secretaria, es aprobada sin observaciones. 2º) La Comisión Directiva convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias, a realizarse en su sede legal, para el día 7 de setiembre de 2021, a horas 19:30, donde se trataran como puntos del Orden del Día: 1.- Motivos de la demora del llamado a Asamblea. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 3.- Tratamiento y Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio contable cerrado el 31/12/2019. 4.- Tratamiento y Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio contable cerrado el 31/12/2020. 5.- Elección de la Junta Electoral.- y para el día 22 de Setiembre de 2021 desde horas 19:30 a 21:30 se convoca en igual sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de Autoridades y puesta en funciones. 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de que existiera una sola lista de candidatos, se proclamaran autoridades a horas 20:30.- E y V 25/08/2021. \$655,60
Aviso N° 239.580

Aviso número 239530

SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ALIANZA FRANCESA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 2021, a Hs. 18:00 en primera convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, en la sede Social de ALIANZA FRANCESA en calle Mendoza N°257, San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.- 2) Elección de los miembros de la Junta Electoral: 3 miembros titulares y tres miembros suplentes.- San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021. E 24 y V 26/08/2021. \$778,80. Aviso N° 239.530.

SOCIEDADES / BELICHA S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "BELICHA S.R.L." (Constitución) Expte: 3831/205-B-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3831/205-B-2021, de fecha 28 de Julio de 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "BELICHA S.R.L. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores CHALIN, SHARIF HUGO de 19 años de edad, fecha de nacimiento, 20/09/2001, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cucha Cucha N° 1545, Aldo Bonzi, La Matanza, provincia de Buenos Aires, DNI N° 42.495.181, y SANCHEZ, JOSE RICARDO, de 45 años de edad, fecha de nacimiento, 15/10/1973, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle, José Martí N° 3414, Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI N° 16.175.038. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Marconi N° 33, 1er Piso, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a través de mandatarios, agencias o sucursales, las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: realizar la explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de cultivos, compraventa y acopio de cereales, citrus, caña de azúcar y todo otro producto agrícola; incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación de suelos, renovación y reconstrucción de maquinarias utilizadas para tal fin y equipo agrícola, ya sea para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, así como la compraventa, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación de las actividades mencionadas. Prestación de servicios de labranza, fertilizaciones, fumigaciones, pulverizaciones, siembra y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosas y /u otras semillas, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros, riego, corte y picado de forrajes y granos, movimiento de suelo, sanjeado, cincelado, movimiento de áridos, tierra, surcado, rolado y posterior mantenimiento en todo tipo de suelo ya sea de inmuebles rurales propios de la sociedad o de terceros, como así también levantar cosechas, trilla en general, recolección de frutos y transporte de los mismos en distintas temporadas del año y relacionadas con cualquier tipo de plantación y su posterior fumigación líquida, terrestre o aérea y que se lo realice en forma personal o por terceros o asociada a terceros con respecto a todas estas actividades mencionadas, ya sea con maquinaria propia o de terceros, con o sin provisión y acarreo de agroquímicos y/o fertilizantes. 2) COMERCIAL: compra, venta, transporte, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, conservación y acopio, fraccionamiento, desecado, envasado, procesamiento, elaboración, exportación e importación de todo tipo de bienes, productos derivados de la industria alimentaria o no alimentaria, subproductos y derivados

sin limitación alguna, ya sea en su composición originaria y natural; ya sean estos bienes derivados de la producción agropecuaria, o de cualquier tipo de actividad comercial, industrial y/o de apoyo a la producción. La sociedad podrá desarrollar la explotación de marcas, patentes de invención y diseños, tanto comerciales como industriales; ejercer la representación, distribución, consignación, mandato y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y subproductos citados en el inciso anterior. La sociedad podrá asumir la representación comercial, depositaria, consignataria o distribuidora de sociedades nacionales o extranjeras que tengan actividades afines o vinculadas al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o este Estatuto. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que se vinculen directamente con su objeto y que no estén prohibidas por las leyes o por el Estatuto Social, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro tipo de títulos o certificados que pudiesen crearse por ley nacional a los efectos del financiamiento de la sociedad en el mercado argentino o extranjero de capitales. Quedan excluidas expresamente las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital Social: El capital social es de pesos, cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos, diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: A) el señor, CHALIN, SHARIF HUGO, treinta (30) cuotas, por un total de pesos, trescientos mil (\$ 300.000,00), en dinero en efectivo; B) el señor SANCHEZ, JOSE RICARDO, diez (10) cuotas, por un total de pesos, cien mil (\$ 100.000,00), en dinero en efectivo. Los aportes se integran en este acto en la suma de pesos, cien mil (\$ 100.000,00), lo cual representa el veinticinco (25) por ciento del total aportado en efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Administración y Representación. La sociedad será dirigida y administrada por el socio, CHALIN, SHARIF HUGO, quien revestirá el carácter de GERENTE. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$2.485,60. Aviso N° 239.616.

SOCIEDADES / BUEN PAN SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1792/205-B-2021 de fecha 19 de Abril de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15 de Julio de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por acciones simplificada "BUEN PAN SAS", siendo parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550: RODRIGUEZ MANUEL EDUARDO, DNI N° 17.947.443, CUIT N° 20-17947443-4 de nacionalidad argentina, nacido el 10/01/1967, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Pje. Baltazar Aguirre 61, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la ley general de sociedades N° 19.550. Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: Elaboración y venta al por mayor y al por menor de productos de panadería y pastelería. Fabricación de sándwiches, pastas, postres, tortas, tartas y cualquier otro producto relacionado a la panadería y a la pastelería. Compra Venta al por mayor y al por menor de fiambres, bebidas, alimentos embasados, lácteos, pastas secas, productos comestibles, golosinas, etc. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá otorgar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con Particulares, Bancos, Financieras o similares e Instituciones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital social: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por 1000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Rodriguez Manuel Eduardo, suscribe la cantidad de 1000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Administración: Administrador titular: RODRIGUEZ MANUEL EDUARDO, DNI N° 17.947.443, CUIT N° 20-17947443-4 de nacionalidad argentina, nacido el 10/01/1967, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Pje. Baltazar Aguirre N° 61, B° Floresta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, administrador suplente: OTERO YOLANDA, DNI N° 20.333.804 CUIT N° 27-20333804-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10/04/1968, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Italia N° 95, B° Villa 9 de Julio, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Cierre de ejercicio: 31de Mayo de cada año.- E y V 25/08/2021. \$1.347,20 Aviso N° 239.591

Aviso número 239558

**SOCIEDADES / COOP DE PROVISIÓN DE SERV PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS
LAS SIRINGUILLAS LTDA.**

POR 3 DIAS - CONVÓCASE a los señores asociados de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA AGRÓNOMOS PAISAJISTAS LAS SIRINGUILLAS LTDA. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Septiembre de 2021 hrs. 16 y en caso de falta de quórum a las hrs. 17, cualquiera sea el número de asociados presentes, de manera virtual de acuerdo a lo establecido por las resoluciones 166/450 y 167/450, mediante la plataforma Google Meet (Para obtener el link de ingreso a la reunión debe enviar un mail a la siguiente dirección:

lassiringuillas@live.com.ar) a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: a- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y Secretaria de la entidad. B- Lectura y consideración de memoria, Estados Contables, cuadros Anexos, informe del auditor e informe del síndico correspondiente a los ejercicios finalizados al 30-06-2017, 30-06-2018, 30-06-2019 y 30-06-2020. C- Elección de autoridades: 3 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes. Duración de mandato 3 ejercicios. d- Elección de 1 (un) síndico titular y 1(un) síndico suplente. Duración de mandato: 3 ejercicios. E- Tardanza en la solicitud de Asamblea para la aprobación de los balances por causa de la situación de pandemia, por la cual se esperaba hasta el momento donde pueda realizarse de manera presencial. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 23 DE AGOSTO DE 2021. E 24 y V 26/08/2021. \$1.734 Aviso N° 239.558

Aviso número 239592

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE EXTRACION DE ARIDOS ALDERTES
LA AGUADITA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE EXTRACION DE ARIDOS ALDERTES LA AGUADITA Ud., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de SEPTIEMBRE de 2021, a horas 18.00, calle las Heras N° 355 Piso 5- Dpto. "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán: 'la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 166/450 de IPACYM del 14/04/21, adaptándonos al protocolo de la Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/2021. se habilita correo electrónico (gy.pastorelli@gmail.com), Tel. 154446857, para consulta de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: Orden del dia 1. Eleccion de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en Convocar Asamblea. 3. Tratamiento y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 23/12/2013, Y de la Memoria y Balance General, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2013 (irregular), 31/12/2014, 31/12/2015,31/12/2016, 31/12/17, 31/12/18, 31/12/19 Y 31/12/2020. 4. Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares. Duración de mandato: 3 (tres) ejercicios. 5. Elección de 1 (un) Sindico titular y 1 (un) Sindico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota. De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20.337. la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuereel número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida la mitad mas uno de los asociados. E y V 25/08/2021. \$688. Aviso N° 239.592.

Aviso número 239593

SOCIEDADES / CRECE TUCUMAN

POR 1 DIA- El Partido Provincial CRECE TUCUMAN N° 118, informa a sus afiliados que se llevara al cabo las elecciones internas partidarias el día 29/10/21. Para más información dirigirse a sede partidaria calle España 651, de San Miguel de Tucumán. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.593.

SOCIEDADES / DKARS S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director a cargo de la Dirección de personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Dr. C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que, por Expediente N° 4129/205-2021 de fecha 11/08/2021. Los Sres. : FABRICIO HERNAN ARSLANIAN, mayor de edad, Argentino, de profesión comerciante, DNI. 28.405.672, casado, con domicilio legal en calle Balcarce 473, 4to. Piso, dpto. 1, de la ciudad de san miguel de Tucumán, y la Sra. NORA GRACIELA CATIVA DE ARSLANIAN, DNI 13.694.138, con domicilio legal en calle Balcarce n° 473, 4to. Piso -dpto. 1 de la ciudad de san miguel de Tucumán, casada, nacida el 28/06/1957, argentina, de profesión ama de casa, y deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girara bajo la razón social " DKARS SRL, sociedad de responsabilidad limitada" y tendrá su domicilio comercial, en avenida roca 271 planta baja, de la ciudad de san miguel de Tucumán. El plazo de duración de la sociedad, será de diez años a partir del 1 de noviembre de 2019, finalizando el día 31 de octubre de 2029, pudiendo ser prorrogado, la sociedad tiene por objeto social, principalmente operaciones comerciales de compraventa de mercadería en general por mayor y menor. el capital de la sociedad, lo constituye la suma de \$ 150.000.- (pesos: ciento cincuenta mil), representado por treinta cuotas de \$ 5.000 cada uno.- (pesos: cinco mil), cada una, suscripta e integrada por los dos socios, en igual proporción, es decir 50% cada uno.- Organización de la administración: la dirección administración y uso de la firma social estará a cargo del socio SR. FABRICIO HERNAN ARSLANIAN, DNI: 28.405.672, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Enero de cada año. San Miguel de Tucuman, 24 de Agosto de 2021.- E y V 25/08/2021. \$753,60 Aviso N° 239.587

SOCIEDADES / "GBS ARCHITECTURAL S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6084/205-G-19 de fecha de 25 de octubre de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11 de octubre de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "GBS ARCHITECTURAL S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: VIDAL PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 25.212.877, nacido el 21 de abril de 1976, de 44 de edad, casado, argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Quito N° 2540, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, y CAMPERO MARIA BELEN, D.N.I. N° 28.884.629, nacida el 11 de agosto de 1981, de 39 de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Quito N° 2540, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Quito N° 2540, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta de proyectos de arquitectura e ingeniería de envolventes exteriores e interiores de edificios. Venta de productos para la construcción. Presupuestación, organización y ejecución y/o edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Asesoramiento y asistencia técnica de toda clase de obra de arquitectura o ingeniería. Adquirir, construir, alquilar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de talleres plantas, almacenes oficinas, y representaciones sucursales, distribuciones comerciales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines relacionados con la actividad de comercialización de productos y servicios para las obras. Obras públicas o privadas. Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la república argentina o en el extranjero. Ejecutar obras en el territorio nacional o el extranjero. Importación de materiales varios del Mercosur, países limítrofes y otros países. Desarrollos y gerenciamientos inmobiliarios, sea por medios propios, créditos hipotecarios, prestamos, fideicomisos, etc.. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben y lo integran totalmente en este acto. Las cuotas se repartirán de conformidad con el siguiente detalle: el Sr. Vidal Pablo Alberto tendrá 90 (noventa) cuotas y la Sra. Campero María Belén 10 (diez) cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Alberto Vidal quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de

Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$1.436. Aviso N° 239.589.

SOCIEDADES / INSTELEC S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4145/205-A-2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 09 de Agosto de 2021 mediante el cual las empresas ALPRE S.A., con domicilio en calle Paso de los Andes N° 2.399, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, representada por el Ing. Manuel Alberto Álvarez, D.N.I. N° 8.395.684; INSTELEC S.R.L., con domicilio en Ruta N° 305 Km 7,5 de las Talitas, Provincia de Tucumán, representada por el Sr. Rodolfo Osvaldo Bollero, D.N.I. N° 22.180.511; y GECONPE S.R.L., con domicilio en San Martin N° 3.252, San Miguel de de Tucumán, Provincia de Tucumán, representada por el Ing. Luis Marcelo García, D.N.I. N° 17.947.144; convienen en celebrar un contrato de constitución de U.T., la cual girara bajo la denominación U.T. ALPRE INSTELEC GECONPE, estableciendo como domicilio en Paso de los Andes N° 2.399 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. El objeto de la U. T. será la ejecución de la Obra "Remodelación de Siete (7) Centros de Primera Infancia, en Dos (2) Lotes, en la Pcia. de Salta", siendo el plazo de duración el tiempo necesario para la ejecución de la Obra. Se constituye un fondo común operativo de \$ 90.000 el que será aportado en partes iguales por los integrantes del presente contrato. La administración y representación de la U.T. estará a cargo del Consejo de Dirección. San Miguel de Tucumán, Agosto 24 de 2021. E y V 25/08/2021. \$588. Aviso N° 239.610.

SOCIEDADES / LAS LOMITAS S.A.S.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL. "Las Lomitas S.A.S."(Constitución) Expte: 3525/205-L-2021.- Se hace saber que por Expediente 3525 /205-L-2021 de fecha 08/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de fecha 04/008/2021 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LAS LOMITAS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Fernanda Josefina Viaña, argentina, D.N.I. N° 16.685.545, C.U.I.T. N° 23-16.685.545-4, casada, de 57 años, de profesión empresaria, con domicilio en calle Salustiano Zavalía N° 53 - Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y Alejandro Sancho Miñano, estadounidense, fecha de ingreso al país 23/12/1966, D.N.I. N° 93.791.000, C.U.I.T. N° 20-93791000-3, Casado, de 57 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza , Canal Sur S/N B° Country Las Yungas - Yerba Buena, Provincia de Tucumán..La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Aconquija N° 2197, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación directa en establecimientos rurales, agrícolas- ganaderos, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la producción y cultivo de granos, cereales, legumbres, oleaginosas, citrus y todo otro producto derivado de la tierra, como así también de ganadería. B) la compra, venta, consignación , corretaje, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, legumbres, oleaginosas y todo otro derivado del suelo, como así también semillas, fertilizantes, herbicidas, agroquímicos y todo otro producto que se relaciones con la actividad agropecuaria, ya sean como producción primaria, manufacturados, o industrializados sean de propia producción o de terceros, También podrán actuar como corredor, comisionista de haciendas, mandataria, representante de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a con las normas que dicte la autoridad competente. C) Elaboración de todo tipo de pastas, en todas sus presentaciones, como así también productos de pastelería, y de producción y/o subproducción, como asimismo compra y venta de maquinarias a tales fines, venta y/o alquiler de las mismas y como actividad principal la elaboración artesanal de dichos productos El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. Prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. D) Explotación agrícola-ganadera, a través de la realización de cultivos, cosechas, crianza, reproducción y engorde de ganado. E) Para el mejor desenvolvimiento de las actividades mencionadas, la sociedad

podrá celebrar contratos de alquiler y/o arrendamiento, adquirir, explotar y/o vender por su cuenta o por cuenta de terceros, asociada o no, toda clase de bienes inmuebles como bienes muebles y realizar sin restricciones toda las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.-Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de \$ 56.000, (Pesos cincuenta y seis mil) dividido en 560 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: a la Sra. Fernanda Josefina Viaña le pertenece la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) y al Sr Alejandro Sancho Miñano le pertenecen la cantidad de 60 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil).Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones . Administración: Se designa como administrador titular a la Sra. Fernanda Josefina Viaña, D.N.I. N° 16.685.545 y demás condiciones personales mencionadas ut supra y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Alejandro Sancho Miñano, D.N.I. N° 93.791.000, y demás condiciones personales mencionadas oportunamente, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando ambos domicilio especial en Avenida Aconquiya N° 2197, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Fernanda Josefina Viaña quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Avenida Aconquiya N° 2197, Yerba Buena, provincia de Tucumán.-Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24/08/2021. E y V 25/08/2021. \$2.286,80. Aviso N° 239.611.

SOCIEDADES / MATECH TECNOLOGIA S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3691/205-M-2021 de fecha 20/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 05 de Agosto del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "MATECH TECNOLOGIA S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Moreno Araoz, Franco Marcelo, D.N.I. N° 39.975.921 nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil Soltero, fecha de nacimiento 27 de octubre de 1996 CUIT 20-39975921-9 domicilio Lavalle 192 Banda Del Rio Sali, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santiago del Estero N° 727 planta baja, localidad San Miguel de Tucumán, provincia Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, capacitación, publicidad, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. 2) COMERCIALES: Compra, venta, comercialización, alquiler, cesión, leasing, consignación, representación, distribución, importación y exportación, a nombre propio y/o por cuenta de terceros de bienes muebles e inmuebles, cámaras de seguridad, monitoreo y similares, maquinas industriales, viales, agropecuarias y de la construcción y repuestos, accesorios e insumos necesarios para la industria vial, siderúrgica y afín. 3) INDUSTRIALES: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas, equipamientos y/o explotación de industrias establecidas o a establecer, para la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de insumos, repuestos y componentes partes para la industria en general. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, (Pesos Argentinos), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos Argentinos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Moreno Araoz, Franco Marcelo, 10.000 acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Moreno Araoz, Franco Marcelo, D.N.I. N° 39.975.921. La representación legal estará a cargo de Moreno Araoz, Franco Marcelo, D.N.I. N° 39.975.921 - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de Agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$1.142,40. Aviso N° 239.604.

SOCIEDADES / RED AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DIA - RED AGROPECUARIA S.R.L.(CESIÓN DE CUOTAS) Expte: 3986 Código 205-T 2020 Se hace saber que por Expte 3986 de fecha 23/10/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento, de fecha 22/04/2021, mediante los cuales El Sr. RICARDO ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.598.112 , argentino, casado, contador público, nacido el 15 de Junio de 1958 , con domicilio en calle Ituzaingó N° 469, Yerba Buena, Tucumán; cede, vende y transfiere, la cantidad de 57 (TREINTA) cuotas sociales a los señores ANTONIO OSCAR MAHTUK; D.N.I. N° 13.006.925, casado, nacido el 26 de Noviembre de 1957, comerciante, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851, 3° Piso, departamento "A", San Miguel de Tucumán, SANTIAGO ARGUELLES, D.N.I. N° 24.553.558 , casado, contador público, argentino, nacido el 05 de Abril de 1975, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1.801, Yerba Buena, Tucumán SERGIO MIGUEL MENA, D.N.I. N° 24.340.434 , soltero, nacido el 03 de Noviembre de 1974, Ingeniero Agrónomo, argentino, con domicilio en Beethoven N° 1.871 Yerba Buena, Tucumán en su debida proporción de tenencia social, el Capital Social fue establecido en la suma de \$ 6.000.- (pesos Seis Mil), integrado por 600 (Seiscientos) cuotas sociales de \$ 10.- (pesos Diez). La tenencia del Capital Social queda conformada de la siguiente forma: ANTONIO OSCAR MAHTUK: 524 (Quinientas Veinticuatro y Cuatro) cuotas sociales, SANTIAGO ARGUELLES: 43 (Cuarenta y Tres) cuotas sociales. SERGIO MIGUEL MENA: 33 (Treinta y Tres) cuotas sociales. El Sr. RICARDO ALBERTO FERNANDEZ renuncia a su cargo de GERENTE de la sociedad, la Gerencia queda compuesta de la siguiente forma: SANTIAGO ARGUELLES, ANTONIO OSCAR MAHTUK, SERGIO MIGUEL MENA Con mandato hasta el día 10 de Junio del 2023. E y V 25/08/2021. \$714,40. Aviso N° 239.597.

SOCIEDADES / TECNO CONSTRUCCION TUCUMAN S.R.L"

POR1 DIA - Se hace saber que por Expte. 205-T-2021 - N°3666 de fecha 19-07-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11-05-2021, mediante el cual se constituye "TECNO CONSTRUCCION TUCUMAN S.R.L"., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Santiago Mitrovich, argentino, casado, de 34 años de edad, DNI 32.413.027, Cuit 20324130277, de profesión arquitecto con domicilio en Barrio Santa Clara Lote 7 en la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y el Sr. Guillermo José Machado, argentino, casado, 35 años de edad, DNI 31.182.932, CUIT, 20-311822932-8, de profesión Abogado, con domicilio en Av. Juan Fanzolato S/N° - Barrio "Alto Las Cañas Lote - 25 en la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán- Domicilio: La sociedad constituye domicilio social y legal en calle Av. Juan Fanzolato S/N° - Barrio "Alto Las Cañas Lote - 25 - Yerba Buena - Tucumán. Duración: (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de esta república o del extranjero las siguientes actividades: COMERCIALES mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, membranas y pinturas asfálticas, durlock (perfiles y placas), elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta artículos de Ferretería en General, pinturas y productos conexos, INDUSTRIALES fabricación de productos metálicos para uso en general mediante la industrialización o transformación de productos siderometalúrgicos tales como hierros, chapas, caños estructurales y otros para distintos usos en la construcción y/o domésticos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una. Correspondiendo a Santiago Mitrovich, suscribe Cinco Mil cuotas (5.000 cuotas) equivalentes a Cincuenta Mil pesos (\$50.000,00) y; Guillermo José Machado suscribe Cinco Mil cuotas (5.000 cuotas) equivalentes a Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000,00).- Administración: La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de Santiago Mitrovich, DNI 32.413.027, y el Sr. Guillermo José Machado, DNI 31.182.932, con domicilio en calle Juan Fanzolato S/N° que actuarán en forma indistinta. Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 25/08/2021. \$1.137,20 Aviso N° 239.585

Aviso número 239588

SUCESIONES / ALBORNOZ EDUARDO S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO ALBORNOZ (D.N.I. N°12.734.667) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALBORNOZ EDUARDO s/SUCESION" - Expte. N° 7140/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.588

Aviso número 239595

SUCESIONES / "ALVARADO ROSENDO FELIPE S/ SUCESION -

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO ROSENDO FELIPE s/ SUCESION - Expte. N° 9763/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROSENDO FELIPE ALVARADO", DNI N° 10.321.288. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA"- GPA 9763/20.- Secretaría, 04 de mayo de 2021.- MMA. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.595.

Aviso número 239606

SUCESIONES / BLANES JOSE MARIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BLANES JOSE MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 5573/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE MARIA BLANES", DNI N° 7.047.293. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... GPA 5573/21" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" Secretaría, 05 de agosto de 2021.- MMA. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.606.

Aviso número 239617

SUCESIONES / CARAQUE SEGUNDO JACINTO S/ SUCESSION - EXPTE. N° 1574/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CARAQUE SEGUNDO JACINTO s/ SUCESSION - Expte. N° 1574/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 17/08/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de SEGUNDO JACINTO CARAQUE. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante SEGUNDO JACINTO CARAQUE - DNI: 07.653.595 (ocurrido en fecha 15/07/2019) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 05/08/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SEGUNDO JACINTO CARAQUE - DNI: 7.653.595. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 19 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200
Aviso N° 239.617

Aviso número 239598

SUCESIONES / CHANTA SARA SOFIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SARA SOFIA CHANTA (D.N.I. N°8.967.258) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CHANTA SARA SOFIA s/ SUCESION" - Expte. N° 8251/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.598

Aviso número 239599

SUCESIONES / COLOMBRES MEYER SILVIA EVELIA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA EVELIA DEL VALLE COLOMBRES MEYER (D.N.I. N° 24.059.525) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COLOMBRES MEYER SILVIA EVELIA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 6413/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.599.

Aviso número 239615

**SUCESIONES / CORONEL IGNACIO - PORVEN MARIA MANUELA - CORONEL JOSE
IGNACIO - CORONEL GREGORIA ERCILIA**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GREGORIA ERCILIA CORONEL (D.N.I. N°6.840.053) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CORONEL IGNACIO- PORVEN MARIA MANUELA- CORONEL JOSE IGNACIO - CORONEL GREGORIA ERCILIA s/ SUCESION" - Expte. N° 2752/09.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.615.

Aviso número 239614

SUCESIONES / DECIMA ARMANDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARMANDO DECIMA, DNI. N°12.893.822, fallecido el 14/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DECIMA ARMANDO s/ SUCESION - EXPTE. N°9065/21". San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- DCD 9065/21. E y V 25/08/2021. \$200
Aviso N° 239.614

Aviso número 239596

SUCESIONES / DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA Y/O AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Y/O AGUSTIN DE ESCALADA IRIONDO, DNI. N°0.210.353, fallecido el 29/04/1998, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA Y/O AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Y/O AGUSTIN DE ESCALADA IRIONDO s/ SUCESION - EXPTE. N°7425/19". San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021.- DCD 7425/19. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.596

Aviso número 239613

SUCESIONES / DIAZ, JORGE ALEJANDRO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIAZ, JORGE ALEJANDRO, DNI N° 11952632, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200
Aviso N° 239.613

Aviso número 239571

SUCESIONES / DIAZ LUIS FERNANDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - JUICIO: DIAZ LUIS FERNANDO s/ SUCESION - 113/21 "Monteros, 13 de agosto de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUIS FERNANDO, DIAZ, DNI 26935940. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. LIBRE DE DERECHOS - Ley 6314/Acord. 624/92. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 25/08/2021. Aviso N° 239.571

Aviso número 239605

SUCESIONES / DIGNA DE JESUS VILLAGRAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIGNA DE JESUS VILLAGRAN, D.N.I. N° 0.816.767, fallecida el 14/11/1994 y ALFREDO ARIAS, D.N.I. N° 3.839.466, fallecido el 13/07/2000, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8688/20 San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. E y V 25/08/20212. \$200. Aviso N° 239.605.

Aviso número 239609

SUCESIONES / ESPECHE LUIS JUAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESPECHE LUIS JUAN s/ SUCESION - Expte. N° 7728/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS JUAN ESPECHE", DNI N°13.847.445. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- "Fdo. DRA. ANAJOSEFINA FROMM JUEZ. P/T.- Secretaría, 18 de agosto de 2021.- RFM. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.609

**SUCESIONES / ESPINOSA FELISA DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°
1373/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ESPINOSA FELISA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 1373/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 02/08/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/08/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Felisa del Valle Espinosa. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, FELISA DEL VALLE ESPINOSA - DNI: 12.679.370, (ocurrido en fecha 20/05/21) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 06/07/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FELISA DEL VALLE ESPINOSA - DNI: 12.679.370. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 08 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.575

Aviso número 239603

**SUCESIONES / GAMBARTE EDMUNDO ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N°
1443/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GAMBARTE EDMUNDO ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 1443/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 12 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EDMUNDO ENRIQUE GAMBARTE.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, EDMUNDO ENRIQUE GAMBARTE, DNI: 11.531.071, ocurrida en fecha 26/05/21, con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EDMUNDO ENRIQUE GAMBARTE, DNI: 11.531.071. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. MSB.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 12 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.603.

Aviso número 239578

SUCESIONES / GARAY PEDRO ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO ALBERTO GARAY (D.N.I. N°13.710.904) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARAY PEDRO ALBERTO s/SUCESION" - Expte. N° 7257/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.578

SUCESIONES / GONZALEZ ANTONIA LILIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 1º Nom. del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ANTONIA LILIA s/ SUCESION - Expte. N° 1095/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/06/21: Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 20/06/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Gonzalez Antonia Lilia.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante ANTONIA LILIA GONZALEZ - D.N.I. N°4.982.823, ocurrido en fecha 04/07/20 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/06/21, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva Acta de Nacimiento presentadas en fecha 02/06/21, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ANTONIA LILIA GONZALEZ - D.N.I. N°4.982.823.- IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- LDC. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.607.

Aviso número 239560

**SUCESIONES / GONZALEZ EDMUNDO MOISES - BULACIO TERESA DEL VALLE S/
SUCESION" - EXPTE. N° 5198/20**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDMUNDO MOISES GONZALEZ (D.N.I. N°7.014.564) y de TERESA DEL VALLE BULACIO (D.N.I. N°2.532.444) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ EDMUNDO MOISES - BULACIO TERESA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 5198/20.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.560.

Aviso número 239594

SUCESIONES / "HERRERO MATIAS ALEJANDRO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HERRERO MATIAS ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. N° 1731/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MATIAS ALEJANDRO HERRERO", DNI N° 35522085. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... PTI 1731/21 Fdo. DRA. ANA JOSEFINA FROOM -JUEZA PT- Secretaría, 18 de agosto de 2021.- MMA. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.594.

Aviso número 239600

SUCESIONES / "HOLLOS FRANCISCO REYNALDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO REYNALDO HOLLOS, DNI. N°12.832.419, fallecido el 30/11/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HOLLOS FRANCISCO REYNALDO s/ SUCESION - EXPTE. N°1769/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 1769/21. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.600.

Aviso número 239569

SUCESIONES / LUIS EDUARDO TAVERNA

POR 1 DIA - JUICIO: TAVERNA LUIS EDUARDO s/SUCESION-247/21 "Monteros, 13 de agosto de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUIS EDUARDO TAVERNA, DNI 26712621. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. LIBRE DE DERECHOS-Ley 6314/Acord. 624/92. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Maria Gabriela Rodríguez Dusing-Jueza subrogante en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." JEC. LIBRE DE DERECHOS-ACORD. 624/92-LEY 6314 E y V 25/08/2021. Aviso N° 239.569

Aviso número 239590

**SUCESIONES / MANGIAFIGO JUAN CARLOS Y TOLEDO LUISA DEL TRANSITO S/
SUCESION - EXPTE. N° 1170/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, se tramitan los autos caratulados: "MANGIAFIGO JUAN CARLOS Y TOLEDO LUISA DEL TRANSITO s/ SUCESION - Expte. N° 1170/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 19 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MANGIAFIGO, D.N.I. 17573888 y de LUISA DEL TRANSITO TOLEDO D.N.I n°24.965.065. II.- Acreditado el fallecimiento del causante, JUAN CARLOS MANGIAFIGO, D.N.I. 17.573.888 y de LUISA DEL TRANSITO TOLEDO D.N.I n°24.965.065 con actas de defunción, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante con la respectiva actas de matrimonio y de nacimiento, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C.y C.; DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN CARLOS MANGIAFIGO, D.N.I. 17573888 y de LUISA DEL TRANSITO TOLEDO D.N.I n°24.965.065. Personal. III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUAN CARLOS MANGIAFIGO, DNI 17573888 y de LUISA DEL TRANSITO TOLEDO", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. IV.-... "Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE-Juez/a.- Secretaría, 20 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.590

Aviso número 239608

SUCESIONES / MANNUCCI MARIO DANTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO DANTE MANNUCCI, DNI. N°18.610.024, fallecido el 01/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MANNUCCI MARIO DANTE s/ SUCESION - EXPTE. N°9227/21". San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021.- DCD 9227/21. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.608.

Aviso número 239601

SUCESIONES / MUSTAFA JULIAN JORGE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1275/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MUSTAFA JULIAN JORGE s/ SUCESION - Expte. N° 1275/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 26/07/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE MUSTAFA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JULIAN JORGE MUSTAFA - DNI: 17.625.290 (ocurrido en fecha 17/05/2021) con copia certificada de acta de defunción agregada en presentación de fecha 24/06/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JULIAN JORGE MUSTAFA - DNI: 17.625.290 . III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 28 de julio de 2021. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.601.

Aviso número 239576

SUCESIONES / ORTEGA MARIO ALFREDO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 5483/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ALFREDO ORTEGA (D.N.I. N°14.353.281) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ORTEGA MARIO ALFREDO s/ SUCESION" - Expte. N° 5483/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.576

Aviso número 239559

SUCESIONES / REINOSO JUAN RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N°7398/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN RAMON REINOSO, DNI. N°17.947.525, fallecido el 22/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "REINOSO JUAN RAMON s/ SUCESION - EXPTE. N°7398/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200
Aviso N° 239.559

Aviso número 239570

SUCESIONES / RISCO GASPAR Y MUZZO ANA MARIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GASPAR RISCO (D.N.I. N°7.049.741) y de ANA MARIA MUZZO (D.N.I. N°3.743.739) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RISCO GASPAR Y MUZZO ANA MARIA s/ SUCESSION" - Expte. N° 6855/21.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 25/08/2021. \$200
Aviso N° 239.570

Aviso número 239564

SUCESIONES / RODRIGUEZ BUSTAMANTE JUAN ALBERTO - CORONEL NORA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORA DEL VALLE CORONEL, DNI. N°13.475.901, fallecida el 16/06/2019 y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE, DNI. N°11.065.562, fallecido el 12/04/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RODRIGUEZ BUSTAMANTE JUAN ALBERTO - CORONEL NORA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°9173/21". San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- DCD 9173/21. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.564.

Aviso número 239562

SUCESIONES / RUIZ MANUEL ALBERTO - PALOMO CARMEN CLOTILDE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ MANUEL ALBERTO - PALOMO CARMEN CLOTILDE s/ SUCESION - Expte. N° 2943/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021.- Téngase presente. Proveyendo el escrito de fecha 10/09/20: I)... II)... III)... IV)... V) Atento lo solicitado y encontrándose abierto el sucesorio de RUIZ MANUEL ALBERTO, publíquense los edictos ordenados en proveído de fecha 20/09/05.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR" "/// San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2005. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°) DECLARAR abierto el presente sucesorio del causante MANUEL ALBERTO RUIZ.- En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- HAGASE SABER.- RAGZ 2943/05 Fdo. DRA. MARTA E. PAZ DE CENTURION -JUEZA".- Secretaría, 26 de julio de 2021. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.562.

Aviso número 239561

SUCESIONES / STELLA MARIS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de STELLA MARIS SANNA, DNI. N° 12.449.686, fallecida el 14/10/2013 y JORGE RUBEN NAVARRO, DNI. N°12.318.628, fallecido el 13/06/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NAVARRO JORGE RUBEN-SANNA STELLA MARIS s/SUCESION-EXPTE. N°9237/21". San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- DCD 9237/21. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.561

Aviso número 239612

SUCESIONES / SUSANA EDITH CASTILLO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SUSANA EDITH CASTILLO, DNI. N°4.161.194, fallecida el 05/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4581/21 San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.612

Aviso número 239586

SUCESIONES / "TORRES JUAN MARCELO S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN MARCELO TORRES (D.N.I. N°23.931.871) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TORRES JUAN MARCELO s/SUCESION"-Expte. N° 6808/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- FESR. E y V 25/08/2021. \$200. Aviso N° 239.586

Aviso número 239584

SUCESIONES / VERA MARIA EUGENIA

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VERA, MARIA EUGENIA, DNI N° 13166535, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200
Aviso N° 239.584

Aviso número 239577

SUCESIONES / ZELARAYAN MARTA DORA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1737/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN MARTA DORA S/SUCESION-Expte. N° 1737/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021 .- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 15/04/2021, declárase abierto el juicio sucesorio de " MARTA DORA ZELARAYAN", DNI N°1.795.044. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... Secretaría, 20 de agosto de 2021. E y V 25/08/2021. \$200 Aviso N° 239.577

Numero de boletin: 30047

Fecha: 25/08/2021') AND (SELECT (CASE WHEN (6613=8545) THEN NULL ELSE CTXSYS.DRITHSX.SN(1,6613) END) FROM DUAL) IS NULL AND ('xqxP' LIKE 'xqxP